

**MEMORIA DE ACTIVIDADES**  
**EJERCICIO 2.016**

**09 de Febrero de 2.017**

## Índice 2.016

<b>1. LA ASOCIACIÓN .....</b>	<b>4</b>
1.1. DOCUMENTO DE ADHESIÓN SOCIOS DE NÚMERO .....	4
<b>2. DESARROLLO DE LOS ESTATUTOS .....</b>	<b>6</b>
2.1. "CORPORATE COMPLIANCE" .....	6
2.2. CÓDIGO DE CONDUCTA .....	6
2.3. REGLAMENTO INTERNO.....	8
2.4. LOPD .....	9
2.5. CAMBIO DE JUNTA DIRECTIVA .....	12
<b>3. PROCESO Y REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE AESSIA .....</b>	<b>13</b>
3.1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 3 "REQUISITOS DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS"(DECRETO 38/2015) .....	15
3.2. CARTAS DE SERVICIOS .....	19
3.3. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	20
3.4. ADHESIÓN A LA JUNTA DE ARBITRAJE Y CONSUMO.....	21
<b>4. AESSIA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN .....</b>	<b>23</b>
4.1. RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO .....	23
4.2. RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE.....	25
<b>5. PROYECTOS ADIA A.I. 2016 .....</b>	<b>25</b>
5.1. PROYECTOS IN&ISI-BT: IDENTIFICACIÓN MEDIANTE TECNOLOGÍA NFC DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (INSTALACIONES DE BT EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA) .....	25
5.2. PROYECTOS REBT: ANÁLISIS, ESTUDIO E INTEGRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS DE BAJA TENSIÓN EN LA PLATAFORMA PEGASSO.....	27
5.3. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS ADIA 2016 .....	28
5.4. INSPECCIÓN DE INDUSTRIA DE LOS PROYECTOS ADIA 2016: IN&ISI-BT Y REBT.....	28
<b>6. LA AUDITORÍA POR AENOR.....</b>	<b>29</b>
<b>7. ACUERDOS DE LAS JUNTAS CELEBRADAS EN 2016 .....</b>	<b>33</b>
7.1. REUNIÓN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 03/02/2016 .....	33
7.2. REUNIÓN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 30/03/2016 .....	34
7.3. REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA DE 02/06/2016 .....	34
7.4. REUNIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 21/06/2016 .....	35
7.5. REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE 12/07/16 .....	35
7.6. REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 04/10/16.....	35
<b>8. GESTIÓN Y FINANCIACIÓN DE AESSIA DURANTE EL EJERCICIO 2016 .....</b>	<b>37</b>
8.1. FISCALIDAD-CONTABILIDAD .....	37
8.2. RECURSOS HUMANOS (LABORAL) .....	41
8.3. FINANCIACIÓN.....	41
<b>9. OTRAS ACTIVIDADES ACOMETIDAS EN 2016 .....</b>	<b>42</b>
9.1. JORNADAS DE FORMACIÓN DE LA PLATAFORMA PEGASSO.....	42
9.2. CURSO DE FORMACIÓN DE SOPORTE DE PRIMER NIVEL DE PEGASSO .....	45
9.3. TEMAS DIFUNDIDOS A LOS PRESTADORES .....	45
9.4. ACTUACIONES INFORMÁTICAS .....	46

<b>10. PUBLICACIONES PRINCIPALES DEL EJERCICIO 2016.....</b>	<b>48</b>
10.1. JORNADAS SOBRE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA MÁS IMPORTANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS COLEGIOS PROFESIONALES EN ARAGÓN (26/01/16) .....	48
10.2. COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA (19/04/16).....	49
10.3. BANTIERRA SE SUMA A UNA INICIATIVA PIONERA EN FORMACIÓN PARA MEJORAR LA SEGURIDAD INDUSTRIAL (13/05/16).....	50
10.4. BANTIERRA COLABORA CON UNA INICIATIVA PIONERA EN FORMACIÓN DESTINADA A MEJORAR LA SEGURIDAD INDUSTRIAL (13/05/16) .....	50
10.5. BANTIERRA SE VUELCA EN LA SEGURIDAD INDUSTRIAL (14/05/16) .....	51
<b>11. NOTICIAS EN EL PORTAL WEB DE AESSIA.....</b>	<b>51</b>
11.1. PRESENTACIÓN DE AESSIA ANTE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA DE CEOE (19/01/16) .....	51
11.2. EL NUEVO PRESIDENTE DE LA "MESA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ARAGÓN" (21/01/15).....	51
11.3. JORNADA DE FORMACIÓN DE PEGASSO (25/04/16) .....	52
11.4. FINALIZACIÓN DE FORMACIÓN DE PEGASSO (28/05/16) .....	52
11.5. PUBLICACIÓN EN EL BOA DE AESSIA COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL ASEGURAMIENTO VOLUNTARIO DE LA CALIDAD (25/08/16) .....	53
11.6. CURSO DE FORMACIÓN DE SOPORTE DE PRIMER NIVEL DE LA PLATAFORMA PEGASSO (09/09/16).....	53
11.7. COMUNICACIÓN DE LA PUESTA EN PRODUCCIÓN DE PEGASSO (15/09/16).....	53
11.8. COMUNICACIÓN DE QUE LOS COSTES DE REGISTRO PARA EL USO DE PEGASSO ENTRE LOS ASOCIADOS/COLEGIADOS SON GRATUITOS (05/10/16) .....	53

## **1. LA ASOCIACIÓN.-**

La Asociación se fundamenta en fomentar un alto nivel de calidad de los servicios, impulsando que los prestadores de servicios aseguren de forma voluntaria la calidad de los servicios por medio de instrumentos, como son la evaluación o certificación de sus actividades por parte de organismos independientes, o a través de la elaboración de sus propias cartas de calidad, dando protagonismo a las organizaciones empresariales o profesionales.

El aseguramiento de la calidad por parte de los prestadores de servicios permitirá aumentar significativamente las garantías en relación con la seguridad de las instalaciones y equipos para los ciudadanos; simplificar los trámites administrativos, mejorar la protección de los consumidores, de los trabajadores y de los usuarios; controlar el intrusismo y la lucha contra el fraude; proteger los derechos de propiedad industrial e intelectual, el acceso por la Administración a la información relacionada con los agentes y las instalaciones, facilitando la verificación de sus actuaciones y la trazabilidad de las instalaciones, de los establecimientos y de los agentes de la seguridad industrial intervinientes, y consiguiendo beneficios para los prestadores de servicios, y el aumento de confianza por parte de los destinatarios de los mismos.

### **1.1. DOCUMENTO DE ADHESIÓN SOCIOS DE NÚMERO.**

Sobre la adhesión de los socios de número se habla en el artículo 16 del Reglamento Interno. Las cuantías de las cuotas de admisión y de ordinaria anual de socio de número de pleno derecho, se establecerán a propuesta de la Junta Directiva y se aprobaron en la reunión de Asamblea General Extraordinaria de día 30 de Marzo de 2016 para cada anualidad, sin menoscabo de cuantas derramas, o aportaciones complementarias puedan establecerse, a propuesta de la Junta Directiva y aprobadas por la Asamblea General.

La solicitud es un formulario para cumplimentar con los siguientes campos:

**A) Identificación de la persona representante de la Asociación profesional/Colegio profesional / Organismo de Control**

**B) Identificación de la Asociación profesional / Colegio profesional / Organismo de Control**

**C) Documentación a presentar:**

#### **c.1. Personas Jurídicas:**

- a) Cumplimentar y entregar debidamente sellada y firmada la solicitud de adhesión.
- b) Fotocopia del NIF de la entidad.
- c) Documentación acreditativa de la representación/autorización de la persona que firma la solicitud.
- d) Certificación de adhesión voluntaria de la entidad.
- e) Fotocopia del DNI de la persona física que representará a la entidad ante AESSIA
- f) Documento bancario de estar al corriente de pagos.

**c.2. Comunicación de la admisión de socio:**

Recibida la solicitud y examinada la documentación aportada, la propuesta de admisión del nuevo socio se trasladará a la primera reunión de la Junta Directiva de la Asociación que se celebre con posterioridad a la recepción de la solicitud, la cual analizará el cumplimiento de los requisitos necesarios para pertenecer a la asociación.

La decisión de la Junta Directiva será notificada al interesado en el domicilio que este haya proporcionado en esta solicitud. En caso de dar un informe negativo deberá especificar las causas y dar un plazo de diez días al solicitante para reparar las causas del rechazo de su ingreso.

El ingreso implicará la aceptación por parte del nuevo asociado de los presentes Estatutos, los reglamentos de funcionamiento interno y todas las decisiones o medidas de gestión o administración válidamente adoptadas por los órganos de gobierno de la Asociación.

**c.3. Cuotas sociales:**

Tal y como indica el artículo 16 del Reglamento Interno de la Asociación, la cuantía de las cuotas de ingreso serán como indica:

“Las cuantías de las cuotas de admisión y de ordinaria anual de socio de número de pleno derecho, se establecerán a propuesta de la Junta Directiva y serán aprobadas en reunión ordinaria por la Asamblea General para cada anualidad, sin menoscabo de cuantas derramas, o aportaciones complementarias puedan establecerse, a propuesta de la Junta Directiva y aprobadas por la Asamblea General.

Los importes de las cuotas de ingreso como socio de número se fijarán atendiendo al tipo de socio y en función de los servicios ya creados hasta el momento mismo de la solicitud de admisión, fijándose y distinguiéndose entre Colegios profesionales, Asociaciones de instaladores y mantenedores y Organismos de control.

La cuantía de la cuota de ingreso de los socios de número se calculará multiplicando la cuota anual del tipo de socio que se incorpora por el número de años desde la constitución de la Asociación hasta la incorporación efectiva del nuevo socio, con un máximo de cinco años.

A lo anterior, en el caso de tratarse de Organismos de Control, dada su naturaleza empresarial y el interés económico que estas empresas pueden tener en pertenecer a la Asociación, se deberá sumar la cuantía de compensación por el trabajo realizado dentro de la Asociación a lo largo de estos años por este tipo de organizaciones y su participación en los servicios ya creados, lo cual se ha estimado en 15.000 €.

Las cuantías de las cuotas ordinarias anuales de los socios de número una vez incorporados serán las mismas que las cuotas anuales de los socios fundadores.

Ambas cuantías serán revisadas anualmente por la Junta Directiva y aprobadas por la Asamblea General en reunión ordinaria.”

Para el ejercicio en el que el asociado se adhiere a la asociación, deberá abonar la cuota de ingreso en su totalidad y la cuota anual entera.

**D) Domiciliación bancaria.**

## **2. DESARROLLO DE LOS ESTATUTOS.-**

### **2.1. "CORPORATE COMPLIANCE".**

Este modelo de autorregulación de la empresa consiste en la actividad de esta última dirigida a generar su propia fidelidad al Derecho, a mantener una cultura de cumplimiento con el Derecho mediante estructuras organizativas y a asignar, para ello, responsabilidades, procesos y recursos.

No es suficiente la formal adopción de sistemas de Corporate Compliance, sino la verdadera adecuación de las concretas conductas de las personas físicas a dichos programas.

La mera adopción de tales programas no es garantía de exoneración o mitigación de responsabilidad penal, pero si es el primer e inexcusable paso para construir una cultura de empresa que permita que, en el caso concreto de que se trate, se ejerza adecuadamente el control debido exigido por la norma penal.

El pilar fundamental sobre el que debe asentar un programa de Corporate Compliance es el compromiso de la Asociación con la eficaz prevención del delito en su seno, compromiso que debe emanar del más alto liderazgo de la misma y transmitirse en sentido descendente hacia todos los estamentos inferiores. Debe realizarse mediante la elección y nombramiento de un responsable del cumplimiento normativo y de la prevención del delito "Compliance Officer"

Después del nombramiento del Compliance Officer, se deben iniciar los trabajos de desarrollo del programa de Compliance:

- i) Diagnóstico de la situación de la Asociación, detección de sus principales riesgos.
- ii) Desarrollo de un código de conducta y procedimientos específicos de Compliance.
- iii) Puesta en marcha de un sistema genérico de mantenimiento y posterior desarrollo del modelo de Compliance, que debe incluir al menos.

La misión fundamental del Compliance Officer es la de asegurar el efectivo funcionamiento del sistema de controles internos de la entidad, procurando prevenir los riesgos delectivos, así como difundir la cultura de cumplimiento de las leyes y reglamentaciones existentes, lleva aparejada una labor fundamental de difusión del mensaje de tolerancia cero.

Dicho documento "Corporate Compliance" de AESSIA fue revisado y aprobado en el Acta del día 30 de Marzo de 2016.

Por ello, para protegerse de estas responsabilidades, las entidades suelen suscribir pólizas de seguro de responsabilidad civil.

### **2.2. CÓDIGO DE CONDUCTA.**

El valor ético de la actividad desarrollada por AESSIA está basado en la consecución de los fines contenidos en el Artículo 5 "Fines Sociales" de sus Estatutos:

"El fin principal de la Asociación es la mejora de la seguridad industrial mediante el desarrollo, gestión y puesta a disposición de los prestadores de servicios, de una plataforma de trabajo colaborativo y de instrumentos de control que permitan asegurar la calidad de los servicios prestados en el ámbito de la seguridad industrial.

Además de este fin principal, entre los fines de la Asociación estarán:

- La defensa del cumplimiento de los requisitos obligados por la legislación para el ejercicio de la prestación de servicios en el ámbito de la seguridad industrial, y la denuncia del intrusismo profesional y la economía sumergida.
- Promover la resolución extrajudicial de conflictos que se puedan suscitar derivados de la prestación de servicios en el ámbito de la seguridad industrial.
- Definir un "sello de calidad" para los prestadores de servicios que garanticen la calidad de los mismos mediante sistemas de gestión de calidad y de mejora continua sometidos a los instrumentos de control desarrollados por la Asociación, en colaboración con las Administraciones públicas.
- La colaboración con las Administraciones públicas en la mejora y simplificación de los servicios de gestión administrativa y tramitación de expedientes, en el ámbito de la seguridad industrial, y cuyo fin redunde en beneficio de los usuarios y consumidores.
- Promover el reconocimiento por la Administración pública de los prestadores de servicios que asuman sistemas de gestión de la calidad, y su control, y gestionen los servicios desde la plataforma de trabajo colaborativo, como un diferencial positivo en la seguridad de las instalaciones y equipos regulados por los reglamentos de seguridad industrial.
- Ofrecer a la Administración pública los servicios de la plataforma de trabajo colaborativo como un sistema de información fiable y organizada que permita su reconocimiento como plataforma de gestión y custodia documental de la Administración.
- Comprometerse al desarrollo de sus actividades en un entorno abierto y participativo, fomentando la claridad y transparencia en sus actividades para con los destinatarios de servicios o consumidores, y con los prestadores de los servicios, así como, en la garantía de libre competencia.
- Impulsar el desarrollo de trabajos en colaboración entre los agentes de la seguridad industrial, la apertura de nuevos mercados y el estímulo del mercado electrónico de servicios.
- Realizar cuantas acciones redunden en la mejora de la competitividad de los agentes de la seguridad industrial.

Esta Asociación limitará sus fines a los enunciados, siendo ajena a intereses religiosos, políticos, empresariales, sindicales y a cualquier otro que no sean los estrictamente indicados en los presentes Estatutos."

El artículo 48 de dichos Estatutos establece que AESSIA contará con un Código de Conducta que recoja los valores y principios generales que comparten los asociados en el desarrollo de sus actividades profesionales y asociativas. Para su elaboración y de acuerdo con el principio de transparencia, se contó con la participación de los asociados y quedó aprobado en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de día 30 de Marzo de 2016, junto con el documento de aceptación del mismo.

El Código de Conducta desarrolla los siguientes capítulos:

1. **PRÓLOGO:** El código contiene la previsión de la forma de actuación y de las consecuencias que se derivarán de que cualquier persona o entidad que utilicen los servicios de AESSIA incumpla un requisito o una norma de funcionamiento.
2. **OBJETO:** Establecer unas normas de conducta que guíen la forma de actuación de AESSIA y de los agentes del sistema de la seguridad industrial, prestadores de servicios que presten y ofrezcan sus servicios a través de la Asociación. Deberes y consecuencias que se deriven del incumplimiento de la norma de funcionamiento establecidas.
3. **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** A todos los profesionales, prestadores de servicios de seguridad industrial que ejerzan su actividad en Aragón y que formen parte de los colectivos asociados en AESSIA en el desarrollo de sus actividades profesionales y asociativas.
4. **PRINCIPIOS FUNDAMENTALES:** Todos los asociados en el desarrollo de sus actividades profesionales y asociativas deberán poner en práctica una serie de principios fundamentales enumerados en el Código de Conducta.
5. **OBLIGACIONES PROFESIONALES:** Son obligaciones profesionales del prestador las enumeradas, igualmente, en el Código de Conducta desarrollado.
6. **DEBERES DERIVADOS:** Se enumeran los deberes derivados de las obligaciones profesionales para los prestadores.
7. **SANCIONES:** El comportamiento contradictorio con este Código por parte de los prestadores podrá dar lugar a medidas disciplinarias, de acuerdo con el Título V "Código de conducta y Régimen disciplinario" de los Estatutos de AESSIA.
8. **COMISIÓN DE CONFLICTOS:** La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones y deberes del Código, se ajustará a lo establecido en los Estatutos y en el Capítulo III "Régimen Disciplinario. Comisión Resolución de Conflictos y Código Deontológico" del Reglamento Interno de AESSIA.

### **2.3. REGLAMENTO INTERNO.**

El Reglamento Interno de AESSIA, también quedó aprobado tras la Junta del día 30 de Marzo de 2016.

El esquema del mismo es el siguiente:

#### **TÍTULO I.- DE LOS SOCIOS Y OTROS MIEMBROS**

##### **CAPÍTULO I. INGRESO EN LA ASOCIACIÓN**

- Art. 1º.- SOCIOS DE NÚMERO
- Art. 2º.- SOLICITUD DE INGRESO
- Art. 3º.- INGRESO EFECTIVO
- Art. 4º.- REGISTRO DE ASOCIADOS
- Art. 5º.- REINGRESO EN ASOCIACION
- Art. 6º.- SOCIOS DE HONOR O MIEMBROS

##### **CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS DE NÚMERO, SOCIOS DE HONOR Y MIEMBROS**

- Art. 7º. - DERECHOS
- Art. 8º.- DEBERES
- Art. 9º.- PAGO DE LAS CUOTAS DE INGRESO



## **TÍTULO II.- RÉGIMEN DE PERSONAL, ADMINISTRACIÓN, ECONÓMICO Y OBLIGACIONES FORMALES**

### **CAPÍTULO I. DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ASOCIACIÓN**

Art. 10º.- CONVENIO COLECTIVO

Art.11º.-INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

### **CAPÍTULO II. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO**

Art. 12º.- PRESUPUESTO

Art. 13º.- CONFORMIDAD DE FACTURAS

Art. 14º.- MEDIOS ECONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN

Art. 15º.- FIJACIÓN DE CUOTAS

Art. 16º.- CUANTÍA DE LAS CUOTAS DE INGRESO

Art. 17º.- CUOTAS DE REGISTRO

Art. 18º.- CUOTAS DE USO

### **CAPÍTULO III. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. COMISIÓN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. CÓDIGO DEONTOLÓGICO**

Art. 19º.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE SOCIO O MIEMBRO

Art. 20º.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN Y RÉGIMEN DE ACTUACIÓN

Art. 21º.- PROCEDIMIENTO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Art. 22º.- RESPONSABILIDAD PENAL DE LA ASOCIACIÓN

Art. 23º.- CÓDIGO DEONTOLÓGICO

### **CAPÍTULO IV. IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA**

Art. 24º.- USO DEL LOGO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 25º.- PAPELERÍA Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

## **TÍTULO III.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD**

### **CAPÍTULO I. TRANSPARENCIA**

Art. 26º.- TRANSPARENCIA EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD

Art. 27º.- DERECHO DE INSPECCIÓN CONTABLE DE LOS ASOCIADOS

### **CAPÍTULO II. DEL PATROCINIO Y PUBLICIDAD**

Art. 28º.- PUBLICIDAD EN EL SITIO WEB DE LA ASOCIACIÓN

#### **2.4. LOPD.**

La Constitución Española en su artículo 10 reconoce el derecho a la dignidad de la persona. Por su parte, el artículo 18.4 dispone que la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

De ambos preceptos deriva el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, que ha sido definido como autónomo e independiente por la Sentencia del Tribunal Constitucional 292/2000, de 30 de Noviembre.

En desarrollo del citado artículo 18.4, y como trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 95/46/CE (Directiva sobre protección de datos), fue aprobada la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). La Ley tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de datos personales, las libertades públicas y los derechos

fundamentales de las personas físicas, y especialmente su honor e intimidad personal y familiar.

La LOPD establece las obligaciones que los responsables de los ficheros y los encargados de los tratamientos, tanto de organismos públicos como privados, han de cumplir para garantizar la observancia del derecho a la protección de los datos de carácter personal.

La Ley 32/2003, de 3 de Noviembre, General de Telecomunicaciones (LGT) y la Ley 34/2002, de 11 de Julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI) atribuyen a la Agencia la tutela de los derechos y garantías de abonados y usuarios en el ámbito de las comunicaciones electrónicas, en relación con las comunicaciones comerciales remitidas por correo electrónico o medios equivalentes y sobre el empleo de dispositivos de almacenamiento de la información en equipos terminales.

El artículo 20.2 de la LOPD indica los contenidos de la disposición general que también concreta el artículo 54 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de protección de los datos de carácter personal (RDLOPD). La disposición deberá contener:

- La identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.
- La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos especialmente protegidos y los datos identificativos, así como las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.
- Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos.
- Los órganos responsables del fichero.
- Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del RDLOPD.

Con las especificaciones anteriormente descritas y así reglamentadas, AESSIA fue dada de alta en la Agencia Española de Protección de Datos, el día 22 de Febrero de 2016, con el código de inscripción 2160532011 y su nombre de fichero "Prestadores de Servicios".

Al mismo tiempo se elaboró un documento de seguridad firmado con fecha 3 de Febrero de 2016, dónde se establece las siguientes CLÁUSULAS:

"CLÁUSULA 1ª.- Que los datos automatizados a proteger, en la actualidad, se conocen con el nombre de USUARIOS/PRESTADORES DE SERVICIOS (CLIENTES) Y PROVEEDORES.

CLÁUSULA 2ª.- Que los datos de los asociados son utilizados por el Departamento de Administración (Departamento informático, de Administración, de Contabilidad, de Laboral...).

CLÁUSULA 3ª.- Que los empleados autorizados por el PRESIDENTE, que actualmente tienen acceso total, para la inclusión, modificaciones y obtención de listados de los datos de las mencionadas bases, disponen de contraseñas unipersonales, que aparecen relacionadas en el Anexo I del presente documento.

CLÁUSULA 4ª.- En virtud del Real Decreto 994/1999, Capítulo III, artículos 8 al 14, se desarrollan los siguientes aspectos:

- El ámbito de aplicación del documento.
- Las medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido.
- Las funciones y obligaciones del personal.
- La estructura de los ficheros de carácter personal y la descripción de sistemas de información que los tratan.
- El procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- Los procedimientos de realización de las copias de respaldo y de recuperación de datos.

CLÁUSULA 5ª.- Este documento se revisará y actualizará anualmente.

CLÁUSULA 6ª.- Con la firma del Presidente, se da por validado el presente documento.”

Para finalizar el protocolo de la Ley de Protección de Datos se dictó la siguiente leyenda para aportar a la documentación que tenga su destino en base de datos, listados de difusión, listado da datos, etc.:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados al fichero automatizado de usuarios prestadores de servicios, clientes y proveedores propiedad de la Asociación de Entidades del Sistema de la Seguridad Industrial de Aragón (AESSIA), responsable del fichero inscrito en la Agencia de Protección de Datos, con la finalidad de facilitar la relación con dichas entidades.

Asimismo, le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a AESSIA, C/ Coso 31- 4ª planta-despacho 4.3 de Zaragoza o mediante e-mail a: [informacion@aessia.org](mailto:informacion@aessia.org)”

## **2.5. CAMBIO DE JUNTA DIRECTIVA.**

Este hecho se produce cuando en la Junta Directiva hay alguna modificación respecto a la anteriormente inscrita. Debido a los cambios acontecidos se presentó el día 19 de Agosto de 2016, en el Registro General de Asociaciones, la siguiente documentación:

1. Certificado del Acta expedido por el Secretario y firmada por él y con el Visto Bueno del Presidente, en dónde figuran los cambios producidos y la autorización firmada para la comprobación de los datos de identidad. Dado que son personas jurídicas se indicó el cargo, la razón social, el NIF, el domicilio y los datos de identificación y firma de la persona física que actuará en su nombre. Las razones de los cambios se justifican con documentación acreditativa y adjunta a dicho certificado. Estos se deben al cambio del presidente de FAEFONCA, al cambio de representante de OCA ICP y al cambio de domicilio de las oficinas de INGEIN.
2. Instancia dirigida al Registro dónde esté inscrita la Asociación, solicitando la inscripción del cambio de composición de la Junta Directiva.
3. Justificante de haber abonado la tarifa 03 de la tasa 23.

Con la modificación aprobada la composición de la Junta Directiva que resulta es la siguiente:

- Presidente: D. Luis Soriano Bayo (Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja).
- Vicepresidente: D. Antonio García García (Presidente de la Asociación Regional de Empresarios de Ascensores de Aragón).
- Secretario: D. Luis Ángel Carbó Llorente (Director de la Delegación de ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.L.U. en Aragón).
- Tesorero: D. Juan Ignacio Larraz Plo (Decano del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón).
- Vocal 1: D. Manuel Marín Villarroja (Presidente de FARIE, Federación Aragonesa de Instaladores Electricistas).
- Vocal 2: D. Manuel Rodríguez Chesa (Presidente de FAEFONCA, Federación Aragonesa de Asociaciones Provinciales de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines).
- Vocal 3: D. Jorge Elustondo Aizpún (Director de la Delegación de Aragón de Tüv Rheinland Ibérica Inspection, Certification & Testing, S.A.).
- Vocal 4: D. Luis M<sup>a</sup> Peña Valtueña (Director de la Delegación de Aragón de INGEIN, Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.).
- Vocal 5: D. Félix Raúl Sánchez Monzón (Director de la Delegación de Aragón de OCA Inspección, Control y Prevención, S.A.).

### **3. PROCESO Y REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE AESSIA.-**

“La “seguridad industrial” constituye una extensa y compleja área de conocimiento que se aplica a los productos, instalaciones y establecimientos que generalmente utilizan fuentes energéticas y poseen componentes que por su funcionamiento, o según su estado de conservación, o utilización, conllevan un riesgo. La seguridad de las instalaciones y equipos industriales es una realidad invisible en áreas críticas para la seguridad de las personas, sus bienes y su entorno, lo que en ocasiones no se advierte hasta que hay algún problema y, que obliga, en un contexto de un desarrollo tecnológico intensivo, a las Administraciones Públicas, a adoptar medidas de inspección y control que resulten verdaderamente eficaces en orden a evitar o minimizar en la medida de lo posible, y dentro de lo razonable, cualquier tipo de daño.

Derivado de la experiencia recabada de la libre circulación de productos en la Unión Europea, a través de mecanismos de aseguramiento de la calidad, a través de la evaluación y la certificación de los servicios, se puede crear un auténtico sistema de reconocimiento en relación con la actividad de los prestadores de servicios en materia de seguridad industrial, fomentando la confianza recíproca entre todos los que desarrollan su actividad en la ejecución, instalación, mantenimiento, o inspección de instalaciones industriales.

La actividad de los agentes de la seguridad industrial, en su calidad de prestadores de servicios, debe estar perfectamente integrada en una cadena de transmisión, cuyo engranaje son la confianza, la competencia y la transparencia, como ocurre en el mercado interior de productos. Estos principios aportan al sistema un valor añadido, el necesario para que presten un servicio de calidad y de seguridad, entendiendo ésta como una especificidad de la calidad, y por lo tanto así será como se conseguirá ser más competitivo.

Esta “cadena de valor” interviene en todas las instalaciones, productos y establecimientos industriales de Aragón que comprende entre otros, más de tres millones y medio de instalaciones a lo largo y ancho del territorio aragonés y que influyen, no solo en el bienestar y calidad de vida, sino en toda acción económica y social. El área de trabajo y conocimiento de la seguridad industrial da trabajo a más de dieciséis mil personas en la Comunidad Autónoma y el buen funcionamiento de todo este complejo entramado de agentes es vital. Máxime si se tiene en cuenta que es importante como actividad económica en sí misma.

Como en toda actividad productiva, se han de coordinar inteligentemente las tareas y aprovechar sinergias ya existentes, basadas en el trabajo colaborativo, la confianza, la responsabilidad, la transparencia, la libre competencia, las tecnologías de la información y la comunicación y la sociedad de la información.” (DISPOSICIÓN I, DECRETO 38/2015, de 18 de Marzo)

La gran cantidad de cambios en nuestro sistema de seguridad industrial llevan a un replanteamiento de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De este modo, en consonancia con la normativa europea y española, se pretende favorecer la participación en estas entidades colaboradoras, de aquellas corporaciones de derecho público o asociaciones y organizaciones

profesionales que representen de manera significativa a los prestadores de servicios.

Para la obtención de la condición efectiva de entidad colaboradora de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial, solo se requiere la presentación de una declaración responsable dirigida al Consejero competente en materia de industria del Gobierno de Aragón, donde se declare el cumplimiento de los requisitos y la asunción de las funciones establecidas en el Reglamento.

El reconocimiento como entidades colaboradoras posibilitará también que mediante convenios de colaboración, se realicen actuaciones efectivas que consigan mejorar sustancialmente la seguridad y la información industrial, ayudando a avanzar en la trazabilidad de las instalaciones y actuaciones en esta materia.

En el capítulo II, artículo 3 del Reglamento sobre el Régimen Jurídico de las Entidades Colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial se describen los requisitos de dicha entidades colaboradoras:

1. "Las entidades colaboradoras deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Tener como objeto social la promoción de la calidad de los servicios prestados por los agentes del sistema de seguridad industrial en el territorio aragonés, sin perjuicio del ejercicio de otras actividades.
  - b) Estar compuesta por agentes del sistema de seguridad industrial que presten o vayan a prestar servicios en el ámbito de la seguridad industrial en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, o por entidades que los representen, o colegios profesionales en los que estén colegiados, o Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.
  - c) Tener una masa crítica suficiente, cuyo cumplimiento se acreditará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 4 de este Reglamento.
  - d) Disponer de los medios tecnológicos, materiales y personales precisos para cumplir las funciones contempladas en este reglamento, así como contar con una adecuada solvencia financiera.
  - e) Contar permanentemente con un plan estratégico, basado en una filosofía de mejora continua.
  - f) Suscribir pólizas de seguro, avales u otras garantías financieras equivalentes, que cubran la responsabilidad civil derivada de los riesgos de su actividad.
  - g) Reunir las siguientes características:
    - La pertenencia de los agentes o sus organizaciones asociativas a una entidad colaboradora, o la utilización de los servicios que presta la entidad, tendrá necesariamente carácter voluntario.
    - Ser transparentes en cuanto a su composición, estructuras técnicas y de gobierno y normas de funcionamiento,

- proporcionando información suficiente tanto a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como a los usuarios de sus servicios, actuales o potenciales.
- Actuar con respeto estricto a las normas de libre competencia.
  - Asumir como finalidad específica de sus servicios la protección de los derechos de los usuarios. Su normativa interna deberá prever el sometimiento de la entidad a los arbitrajes previstos en la legislación de protección de los consumidores y usuarios.
  - La normativa interna contendrá una previsión de la forma de actuación y de las consecuencias que se derivarán de que cualquier persona o entidad que utilicen los servicios de la entidad colaboradora incumpla un requisito o una norma de funcionamiento.
2. El cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado anterior deberá ser objeto de una evaluación externa, por parte de una o varias entidades, libremente elegidas, independientes y con capacidad para ello, que deberá estar a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón siempre que ésta lo solicite.
  3. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón reconocerá como entidad colaboradora a las personas jurídicas descritas en el artículo 2 habilitadas como entidades colaboradoras para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial de otras partes del territorio nacional o del territorio de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores."

### **3.1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 3 "REQUISITOS DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS" DEL DECRETO 38/2015.**

A continuación presentamos los medios de prueba y evidencias que se recogieron para justificar el cumplimiento de los requisitos que hemos descrito anteriormente (condiciones de la a) a la g):

- a) *Tener como objeto social la promoción de la calidad de los servicios prestados por los agentes del sistema de la seguridad industrial en el territorio aragonés, sin perjuicio del ejercicio de otras actividades.*

<b>Medio de prueba</b>	
Estatutos de AESSIA registrados	Capítulo II. Artículo 5. Fines sociales. Párrafo 1
Acta Fundacional y Estatutos registrados	Firmados 21/11/2014 y 16/10/2014 respectivamente
Registro de Asociaciones C. A. Aragón	Nº Registro: 01-Z-4268-2015 de 20/01/2015
<b>Evidencia</b>	VER ANEXO I



**b) Estar compuesta por agentes del sistema de la seguridad industrial que presten o vayan a prestar servicios en el ámbito de la seguridad industrial en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, o por entidades que los representen, o colegios profesionales en los que estén colegiados, o Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.**

Medio de prueba	
Estatutos de AESSIA registrados	Capítulo I. Artículo 1. Denominación y naturales. Párrafo 2
Acta Fundacional y Estatutos registrados	Firmados 21/11/2014 y 16/10/2014 respectivamente
Registro de Asociaciones C. A. Aragón	Nº Registro: 01-Z-4268-2015 de 20/01/2015
<b>Evidencia</b>	VER ANEXO II

**c) Tener una masa crítica suficiente, cuyo cumplimiento se acreditará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 4 de este Reglamento.**

Medio de prueba	
Memoria justificativa de que AESSIA agrupa más del 5% de los prestadores de servicios en el ámbito de la seguridad industrial en el territorio de la Comunidad autónoma de Aragón.	Mem_just_5_AESSIA_def.pdf presentada ante la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, con fecha 20/05/2015 para solicitar la inscripción en el registro de entidades en proceso de habilitación y para dar cumplimiento además al apartado 4.1.b) del Decreto 38/2015
La documentación presentada ante la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, con fecha 20/05/2015, dio lugar a la Resolución de inscripción de AESSIA en el registro de entidades colaboradoras en proceso de habilitación.	B.O.A. Nº 110 de 11 de Junio de 2015 ORDEN de 3 de junio de 2015, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de junio de 2015, del Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se ordena la inscripción de la "Asociación de Entidades del Sistema de Seguridad Industrial de Aragón (AESSIA)" en el Registro de entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial.
<b>Evidencia</b>	VER ANEXO III



**d) Disponer de los medios tecnológicos, materiales y personales precisos para cumplir las funciones contempladas en este reglamento, así como contar con una adecuada solvencia financiera.**

Medio de prueba	
Medios tecnológicos	Portal Web y de servicios de AESSIA (sede electrónica), plataforma telemática PEGASSO y plataforma e-learning.
Medios materiales	Autorización de propietario y cesión del despacho de COIIAR a AESSIA de fecha 25/07/2014
Medios personales	Alta seguridad social y Contrato de personal de administración
Certificado de solvencia financiera a fecha de la presentación de la Declaración responsable	Certificado emitido por Caja de Ingenieros con fecha 08/03/16
Evidencia	VER ANEXO IV

**e) Contar permanentemente con un plan estratégico, basado en una filosofía de mejora continua. Carta de servicios de las Cartas de Calidad.**

Medio de prueba	
Carta de Servicios de las Cartas de Calidad de AESSIA	AMPLIADO EN APARTADO 3.1.
Evidencia	VER ANEXO V

**f) Suscribir pólizas de seguro, avales u otras garantías financieras equivalentes, que cubran la responsabilidad civil derivada de los riesgos de su actividad.**

Medio de prueba	
Póliza seguro responsabilidad civil	Póliza AXA- AMPLIADO EN APARTADO 3.2.
Evidencia	VER ANEXO VI

**g) Reunir las siguientes características:**

- La pertenencia de los agentes o sus organizaciones asociativas a una entidad colaboradora, o la utilización de los servicios que presta la entidad, tendrá necesariamente carácter voluntario.

Medio de prueba	
Actas de cada uno de los asociados de la pertenencia voluntaria a AESSIA	ARCHIVO /DOCUMENTACION SOCIOS
Evidencia	VER ANEXO VII

- Ser transparentes en cuanto a su composición, estructuras técnicas y de gobierno y normas de funcionamiento,

*proporcionando información suficiente tanto a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como a los usuarios de sus servicios, actuales o potenciales.*

Medio de prueba	
Información disponible en el sitio web de AESSIA	<a href="http://www.aessia.org/organizacion-y-estatutos">http://www.aessia.org/organizacion-y-estatutos</a>
Reglamento interno de AESSIA	REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE AESSIA_v9.docx
Acta Fundacional y Estatutos registrados	Firmados 21/11/2014 y 16/10/2014 respectivamente
Evidencia	VER ANEXO VIII

- *Actuar con respeto estricto a las normas de libre competencia.*

Medio de prueba	
Estatutos de AESSIA registrados	Capítulo II. Artículo 5. Fines sociales. Párrafo 9
Actas de cada uno de los asociados de la pertenencia voluntaria a AESSIA	ARCHIVO /DOCUMENTACION SOCIOS (Belén)
Reglamento interno de AESSIA	REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE AESSIA_v9.docx
Evidencia	VER ANEXO IX

- *Asumir como finalidad específica de sus servicios la protección de los derechos de los usuarios. Su normativa interna deberá prever el sometimiento de la entidad a los arbitrajes previstos en la legislación de protección de los consumidores y usuarios.*

Medio de prueba	
Estatutos de AESSIA registrados	Capítulo II. Artículo 5. Fines sociales. Párrafo 4
Adhesión Junta de Arbitraje y Consumo	Adhesión Junta de Arbitraje y Consumo AMPLIADO EN APARTADO 3.3.
Evidencia	VER ANEXO X

- *La normativa interna contendrá una previsión de la forma de actuación y de las consecuencias que se derivarán de que cualquier persona o entidad que utilicen los servicios de la entidad colaboradora incumpla un requisito o una norma de funcionamiento.*

Medio de prueba	
Estatutos de AESSIA registrados	Título V. Código de conducta y régimen disciplinario
Acta Compliance Junta Directiva 03/02/2016	Certif_compliance_030216.docx
Reglamento interno de AESSIA	REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE AESSIA_v9.docx
Código de Conducta de AESSIA	Codigo_Conducta_AESSIA_mix_v2

Evidencia

VER ANEXO XI

### **3.2. CARTAS DE SERVICIOS.**

La Carta de Servicios se crea para la promoción de instrumentos de control entre los prestadores de servicios de la Seguridad Industrial. En ella se desarrollan los siguientes puntos:

“1. Objetivos y fines en relación con la promoción de instrumentos de control entre los prestadores de servicios de Seguridad Industrial: Misión, promoviendo el aseguramiento voluntario. Visión, fomentando los instrumentos de control para aseguramiento de la calidad y Valores basados en la información y transparencia.

2. Datos identificativos e información de contacto, relacionados con AESSIA.

3. Relación de los servicios prestados.

4. Derechos y obligaciones concretos de los prestadores de servicios de seguridad industrial en relación con los servicios que se prestan. En relación con la implementación de Pegasso, la formación para su uso.

5. Relación de principales normas reguladoras de los servicios que se prestan. Hace alusión al cumplimiento de los Estatutos, del Reglamento Interno y del Código de Conducta.

6. Sistemas de participación de los prestadores de servicios en la mejora de los servicios recibidos.

7. Compromisos de calidad que se asumen, indicadores y modos de medición. Medidas que nos ayuden a saber si lo estamos haciendo bien.

8. Mecanismos de comunicación externa e interna. Publicitar y dar a conocer la presente Carta de Calidad.

9. Medidas de subsanación o compensación en el caso de incumplimiento de los compromisos. Llevar a cabo una reunión extraordinaria de la Junta Directiva en la que se tomen las decisiones oportunas sobre acciones correctivas y otros.

10. Libro de quejas y sugerencias de AESSIA.

11. Medidas adoptadas en relación con la protección del medio ambiente.

12. Comparación del nivel de servicios objeto de la carta con las expectativas del prestador de servicios. Encuesta a cada una de las entidades socias de AESSIA, dónde se expresen las mejoras que se pueden acometer. Si la encuesta no sale coherente, habrá que estudiar la desviación en la Junta.

13. Seguimiento de la Carta de Servicios.

14. Revisión y actualización de la Carta de Servicios. Anualmente se revisarán los servicios definidos en Junta.

15. Entrada en vigor. Esta carta entrará en vigor el 1 de Abril de 2016 y tendrá validez hasta el 31 de Marzo de 2017.”

### **3.3. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

La necesidad de la Póliza de Seguro se plantea en la reunión de Junta General Extraordinaria del día 5 de Noviembre de 2015, con las propuestas de varias aseguradoras.

Es el día 15 de Febrero de 2016 cuando materializamos dicha póliza con número 81410080 con la compañía AXA Seguros Generales. El volumen de facturación anual considerado para el cálculo de la prima fue de 100.000 euros.

Para un adecuado desarrollo de la actividad objeto de aseguramiento, el asegurado se compromete a poner los medios de prevención más oportunos para el desenvolvimiento de la misma. Se enumeran a continuación medidas de prevención que pueden ser objeto de implementación por parte del asegurado:

- Formalizar por escrito sus obligaciones contractuales con los clientes, (especificaciones, hoja de ventas).
- Tener contratado un sistema automático de actualización de base antivirus.
- Tener activados los sistemas de actualización automática de sistemas operativos y de seguridad.

En caso de creación de páginas web, de forma sistemática se acuerda el contenido de la información con el cliente antes de publicarla en internet.

En caso de proveedores de accesos a internet, efectuar en su sistema, sus programas y datos las copias de seguridad necesarias para una reinstalación y conservar al menos una copia de los mismos, probada y certificada, estando ubicada fuera de los locales de explotación.

El objeto del seguro es garantizar al Asegurado, mediante el abono de la prima estipulada y de conformidad con los términos y condiciones consignados en la póliza:

- El abono de las indemnizaciones por las que pueda resultar civilmente responsable conforme a la legislación vigente y por hechos derivados de la actividad asegurada.
- El pago de las costas y gastos judiciales o extrajudiciales inherentes al siniestro, que se abonará en la misma proporción existente entre la indemnización que AXA deba satisfacer y el importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro.
- La constitución de las fianzas judiciales exigidas al Asegurado para garantizar su responsabilidad civil.

### **3.4. ADHESIÓN JUNTA DE ARBITRAJE Y CONSUMO.**

#### **ORIGEN**

El sistema arbitral de consumo tiene su origen en el artículo 51 de la Constitución Española de 1978, que exige a los poderes públicos que articulen procedimientos eficaces que protejan la seguridad, salud y los legítimos intereses de los consumidores y usuarios.

Los artículos 57 y 58 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

La Ley 16/2006, de 28 de Diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.

La Ley 60/2003, de 23 de Diciembre, de Arbitraje, que en su Disposición Adicional establece que será de aplicación supletoria al Arbitraje de Consumo.

El Real Decreto 231/2008, de 15 de Febrero, que regula el Sistema Arbitral de Consumo.

#### **¿QUÉ ES?**

Es una vía voluntaria, extrajudicial, rápida, eficaz y económica que permite resolver fácilmente los desacuerdos que puedan surgir entre los dos protagonistas del consumo: el comprador o usuario y el vendedor o prestador de servicios.

#### **CARACTERÍSTICAS**

1. Rapidez: Porque se tramita en un corto espacio de tiempo. Máximo 6 meses desde la formalización del Convenio Arbitral.
2. Eficacia: Porque se resuelve mediante un laudo de obligado cumplimiento, sin necesidad de tener que acudir a la vía judicial ordinaria.
3. Economía: Porque es gratuito para las partes, que deben costear sólo en determinados supuesto la práctica de pruebas.
4. Voluntariedad: Porque ambas partes se adhieren libremente al sistema para quedar vinculadas a las resoluciones.
5. Ejecutividad: Porque los laudos son ejecutivos y vinculantes, tienen efecto de cosa juzgada.

#### **QUÉ OFRECE**

- Un medio eficaz para resolución de conflictos que puedan surgir entre consumidores o usuarios y los empresarios y donde el procedimiento arbitral es gratuito, el sistema para resolución de conflictos es breve, los trámites a seguir no están sujetos a formalidades especiales, ambas partes están representadas por igual y la resolución adoptada o Laudo es vinculantes para ambas partes.
- Un distintivo oficial que puede ostentar el comercio o empresa por su adhesión al Sistema Arbitral. La exhibición de esta etiqueta de calidad mejora la imagen de seriedad y credibilidad. Esto redundará en una mayor confianza en la calidad de los servicios o productos de cara al consumidor, que le discriminará positivamente, con lo que mejora la competitividad.

- El distintivo oficial supone una garantía para el consumidor y usuario y la oferta de un servicio adicional rápido y eficaz de resolución de posibles conflictos.
- El Sistema Arbitral de Consumo permite a las dos partes resolver las controversias sin gastos y sin necesidades de recurrir a los Tribunales de Justicia.

### **¿CÓMO SE TRAMITA?**

La solicitud de Arbitraje se formaliza, personalmente o a través de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, ante la Junta Arbitral de Consumo que corresponda al domicilio del consumidor.

La Junta Arbitral de Consumo notificará a la empresa reclamada la Solicitud de Arbitraje para iniciar el procedimiento, si está adherida al Sistema Arbitral de Consumo, o para proponer que acepte el Arbitraje, si no lo estuviera.

Si la empresa está adherida o acepta expresamente el Arbitraje, quedará formalizado el Convenio Arbitral. El Arbitraje de Consumo es voluntario, por lo que si la empresa reclamada no adherida no acepta el Arbitraje propuesto, no puede llevarse a cabo este procedimiento.

Para cada caso se designará un Órgano Arbitral compuesto por un vocal representante de las organizaciones de consumidores y usuarios, un vocal representante del sector empresarial implicado y presidente y secretario del Colegio Arbitral, juristas designados por la Administración de la que dependa la Junta Arbitral de Consumo.

En determinados asuntos, si las partes no se oponen, el arbitraje podrá ser resuelto por un órgano unipersonal.

Los Árbitros no representan a las partes (consumidor o empresario) y actúan con independencia e imparcialidad. El procedimiento Arbitral de Consumo está sujeto a los principios de audiencia, contradicción e igualdad entre las partes.

Seguidamente se convocará a las partes al acto de audiencia, al que podrán comparecer personalmente, por escrito o por medio de representante.

Si fuera necesario, el Órgano Arbitral podrá acordar la práctica de pruebas.

El procedimiento finaliza con la emisión del Laudo, ejecutivo y vinculante, de obligado cumplimiento. El Laudo se dictará en el plazo máximo de seis meses desde la formalización del Convenio Arbitral.

Mediación: si las partes alcanzaran un acuerdo amistoso antes del acto de audiencia, el consumidor deberá comunicarlo por escrito a la Junta Arbitral de Consumo y se archivará el expediente.

### **EXCLUSIONES**

No serán objeto del Arbitraje de Consumo las cuestiones sobre las que exista resolución judicial firme y definitiva y aquellas en que las partes no tengan poder de disposición; las cuestiones en las que deba intervenir el Ministerio Fiscal y aquellas en las que concurran intoxicación, lesión, muerte o existan indicios racionales de delito.

El reclamante debe tener la condición de "consumidor final", con arreglos a la Ley. El reclamado será la empresa, comerciante o prestador de servicios.

La solicitud y entrada en el registro de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el Gobierno de Aragón fue el 01 de Marzo de 2016. El día 10 de Marzo de 2006 nos remitieron el Diploma de acreditación de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y el adhesivo del distintivo oficial para poder exhibir en el establecimiento. El Acta de la reunión de 30 de Marzo de 2016 es dónde se recoge la revisión y aprobación de dicha inclusión.

## **4. AESSIA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.-**

### **4.1. RESOLUCIÓN 29 DE JULIO.**

Según acuerdo adoptado en Asamblea General Ordinaria de día 21 de Junio de 2.016 se decide presentar la declaración responsable para la Habilitación de AESSIA, sin Pegasso, con el objeto de poder acceder y firmar los convenios.

El día 29 de Junio de 2016 se hace entrada el Gobierno de Aragón (con el número E20160383788) la documentación siguiente:

- Declaración Responsable de Entidades Colaboradoras para el Aseguramiento Voluntario de la Calidad de los Servicios de Seguridad Industrial (E0501, versión 1).
- Tasa 14, aparatado 15 (modelo 514) pagada.

El día 29 de Julio, el Director General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía, resuelve y asigna a nuestra entidad, AESSIA, como entidad colaboradora de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial, como sigue a continuación:

**Primero.-** Asignar a la "Asociación de Entidades del Sistema de la Seguridad Industrial de Aragón", en adelante AESSIA, el número de identificación ECC50001 como entidad colaboradora de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial.

**Segundo.-** Remitir, al Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, la declaración responsable presentada por AESSIA para su inscripción de oficio en el Registro Industrial de Aragón, en la sección específica de entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial, a partir de los datos suministrados en la citada declaración y con arreglo a la siguiente información:

Razón Social: Asociación de Entidades del Sistema de la Seguridad Industrial de Aragón.

N.I.F.: G99431413

Domicilio Social: C/Coso, nº 31, Planta 4ª Despacho 4.3 de Zaragoza.

Nombre Comercial: AESSIA

Dirección url: [www.aessia.org](http://www.aessia.org)

Correo electrónico: [informacion@aessia.org](mailto:informacion@aessia.org)

Nº Registro: ECC50001

**Tercero.-** De acuerdo con la declaración responsable presentada por AESSIA asume la función esencial como entidad colaboradora y las funciones concretas que se especifican a continuación:



- Promover acciones de fomento para el cumplimiento del espíritu y los requisitos establecidos en los reglamentos de seguridad industrial.
- Colaborar entre los diversos agentes del sistema de seguridad industrial, estableciendo criterios comunes y procedimientos telemáticos que permitan la trazabilidad de las intervenciones en el proyecto, dirección de obra, construcción, instalación, operación, modificación, mantenimiento, revisión e inspección de las instalaciones sujetas a normas de seguridad industrial.
- Adoptar criterios de calidad de los servicios prestados por los agentes del sistema de la seguridad industrial y garantías de su cumplimiento. En tal sentido, las entidades colaboradoras se comprometerán con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a establecer e implantar mecanismos o instrumentos concretos de control de calidad. En particular, se preverán mecanismos específicos de auditoría de calidad de los servicios prestados por los diferentes tipos de agentes del sistema de la seguridad industrial.
- Promover la participación de las asociaciones de consumidores y de aquellas organizaciones representativas de los destinatarios de los servicios prestados por los agentes de la seguridad industrial, en la evaluación de la calidad de los mismos así como en las propuestas de mejora continua.
- Contribuir al sometimiento de los prestadores de servicios a los arbitrajes previstos en la legislación de protección de consumidores y usuarios.
- Contribuir a la mejora continua de la información industrial de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del Texto Refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, identificativas en el artículo 5.2 del Reglamento con las letras a), b), c), d), e) y g), respectivamente.

**Cuarto.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 del Reglamento, AESSIA pone a disposición de los agentes del sistema de seguridad industrial, una plataforma tecnológica accesible vía web como punto de información y publicidad de los prestadores de servicios y que sirve de ventanilla de servicios y de presentación de reclamaciones.

**Quinto.-** La inscripción como entidad colaborada de AESSIA en el Registro Industrial de Aragón se conservará mientras esté vigente su habilitación, esto es, mientras se mantenga el cumplimiento de los requisitos y de las funciones que dieron lugar a la misma. La entidad notificará de forma inmediata a la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía cualquier cambio sustancial de las condiciones que han dado lugar a la presente inscripción. Esta Dirección General podrá, en base a los cambios comunicados, revocar, suspender, modificar o mantener la habilitación y consecuentemente la presente inscripción, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

**Sexto.-** Proponer a la Consejera de Economía, Industria y Empleo la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de esta resolución, a efectos puramente informativos.



**Séptimo.-** Dar traslado de esta resolución para su conocimiento al Consejo de Industria de Aragón.

Mediante esta Resolución, la Consejera de Economía, Industria y Empleo, ordenó con el número EIE/939/2016, la publicación de la misma con fecha 2 de Agosto de 2016.

Tal y como se indica en la resolución, el 27 de Septiembre, AESSIA quedó inscrita en el censo industrial con el número C50.037.282 y nº de inscripción en el R.E.I. 50/36.636 dentro de los registros especiales.

#### **4.2. RESOLUCIÓN 22 DE NOVIEMBRE.**

El día 13 de Septiembre se presenta la declaración responsable y el 22 de Noviembre, el Director General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía, propone a la Consejera de Economía, Industria y Empleo a efectos puramente informativos la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de la ampliación de las funciones concretas asumidas por la entidad AESSIA como entidad colaboradora de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (ECC50001) para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial.

Asimismo, el 29 de Diciembre se publica al ORDEN EIE/1894/2016, de 28 de noviembre de 2016, por la que la Conseja de Economía da publicidad a la ampliación de funciones asumidas por AESSIA como entidad colaboradora de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## **5. PROYECTOS ADIA A.I 2.016.-**

### **5.1. PROYECTO IN&ISI-BT: Identificación mediante tecnología NFC de las instalaciones de seguridad industrial (instalaciones de BT en locales de pública concurrencia).**

Llegado a término el "Proyecto IN & ISI-BT", con fecha 31 de Octubre de 2016 y conforme al cumplimiento del apartado decimosexto de la Orden de 6 de Mayo de 2015, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan ayudas para los ejercicios 2015 y 2016 para agentes intermedios de prestación de servicios de seguridad industrial, en el marco del Régimen de Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón (ADIA AI 2015-2016), se presentó con entrada número E20160621579, su memoria justificativa y anexos correspondientes y relativos al expediente número 0209/2015/AGIS del Proyecto "IN & ISI-BT".

El alcance inicial presentado en la Memoria del proyecto, incluía el desarrollo de tres fases, pero dado que esta subvención únicamente se ha concedido para la realización de las Fases 1 y 2, en la Memoria se justificaron las siguientes fases del proyecto:

- Fase 1: Creación de la Base de datos de Instalaciones de Aragón (BIA) reguladas por reglamentos de Seguridad Industrial.
- Fase 2: Trazabilidad de instalaciones de baja tensión en locales de pública concurrencia mediante etiquetas NFC.

No obstante, a pesar de que únicamente se han abordado dos fases, no se ha visto afectado el alcance del proyecto en cuanto al volumen de instalaciones de Baja Tensión a tratar dimensionado en la Memoria del proyecto.

El proyecto supone en tiempo real, una mejora cuantitativa y cualitativa sustancial, respecto a la trazabilidad de las instalaciones mediante etiquetas NFC, a las actuaciones que los agentes del sistema de la seguridad industrial, prestadores de servicios realizan sobre las mismas y a la documentación técnica asociada, de manera que resulta verdaderamente eficaz en orden a evitar o minimizar en la medida de lo posible, cualquier riesgo o daño para las personas, los bienes o el medio ambiente, y en particular, para el incremento de la seguridad industrial, poniendo a disposición de la Administración la información relativa a dichas instalaciones, para su verificación y control. Esto proporciona beneficios y seguridad para los ciudadanos, para los consumidores, usuarios y trabajadores, para las empresas y profesionales prestadores de los servicios, para el tejido empresarial y social, y para la propia Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El plazo de ejecución de las fases 1 y 2 de este proyecto se ajusta al cronograma propuesto en la Memoria del proyecto, y las actividades se realizaron entre el 13 de julio de 2015 y el 17 de mayo de 2016 inclusive, por lo que no se han producido desviaciones en el cronograma del proyecto.

La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas comprendió los siguientes apartados, debidamente justificados con la aportación de los anexos correspondientes:

- 1) Actividades realizadas para la justificación:
  - 1.1. Dentro de la Fase 1, creación de la Base de datos de Instalaciones de Aragón reguladas por reglamentos.
  - 1.2. Dentro de la Fase 2, trazabilidad de instalaciones de baja tensión en locales de pública concurrencia mediante etiquetas NFC.
- 2) Documentación acreditativa de la ejecución de las actividades. Justificación de los resultados obtenidos en los puntos anteriores 1.1 y 1.2.
- 3) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. AEISSIA hizo frente al pago de las facturas, de acuerdo al presupuesto presentado para hacer frente a la totalidad del proyecto tal y como se había contratado. Se presentó la siguiente documentación:
  - Relación clasificada de los gastos de las actividades realizadas.
  - Relación de justificantes de pago de los gastos de las actividades realizadas.
  - Resumen de cuenta justificativa.
  - Balance de situación de la entidad a fecha 31/10/16.
  - Declaración de no haber percibido otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada.
  - Notificación de cesión en garantía prendaria a favor de Caja Rural de Aragón, S. Coop. de Crédito.
  - Presupuestos en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de subvenciones.
  - Contrato con el proveedor del proyecto.

- Desviaciones respecto a los gastos previstos.

## **5.2. PROYECTO REBT: Análisis, estudio e integración del procedimiento de inspecciones periódicas de baja tensión en la plataforma PEGASSO.**

Llegado a término el "REBT", con fecha 31 de Octubre de 2016 y conforme al cumplimiento del apartado decimosexto de la Orden de 6 de Mayo de 2015, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan ayudas para los ejercicios 2015 y 2016 para agentes intermedios de prestación de servicios de seguridad industrial, en el marco del Régimen de Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón (ADIA AI 2015-2016), se presentó con entrada número E20160621564, su memoria justificativa y anexos correspondientes y relativos al expediente número 0209/2015/AGIS del Proyecto "REBT".

El alcance inicial presentado en la Memoria del proyecto incluía el desarrollo de los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollo del procedimiento de inspecciones periódicas de baja tensión.
- Integración en la plataforma tecnológica PEGASSO de AESSIA.

El proyecto representa la oportunidad de poner en marcha el procedimiento telemático de inspecciones periódicas de baja tensión en la plataforma tecnológica PEGASSO, para contribuir a fortalecer el posicionamiento de dicha plataforma en el ámbito de la seguridad industrial, permitiendo incrementar de manera significativa las garantías en relación con la seguridad de las instalaciones eléctricas de baja tensión, redundando en la verificación y trazabilidad, en forma de beneficios y seguridad para los ciudadanos, para los consumidores, usuarios y trabajadores, para las empresas y profesionales prestadores de los servicios, para el tejido empresarial y social, y para la propia Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El plazo de ejecución de este proyecto se ajustó al cronograma propuesto en la Memoria del proyecto, y las actividades se realizaron entre el 27 de julio de 2015 y el 26 de julio de 2016 inclusive, no produciéndose desviaciones.

La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas comprendió los siguientes apartados, debidamente justificados con la aportación de los anexos correspondientes:

- 1) Actividades realizadas para la justificación:
  - 1.1. Dentro de la Fase 1, análisis del módulo de recepción de solicitudes a Organismos de Control para realizar inspecciones periódicas de Baja Tensión.
  - 1.2. Dentro de la Fase 2, modelado, implementación y puesta en marcha del proceso de inspecciones periódicas de Baja Tensión.
  - 1.3. Dentro de la Fase 3, intercambio de información con la Base de datos de Instalaciones de Aragón (BIA) reguladas por reglamentos de Seguridad Industrial. Diseño e inspección de los interfaces de comunicación entre PEGASSO y BIA.

- 2) Documentación acreditativa de la ejecución de las actividades. Justificación de los resultados obtenidos en los puntos anteriores 1.1, 1.2 y 1.3.
- 3) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. AESSIA hizo frente al pago de las facturas, de acuerdo al presupuesto presentado para hacer frente a la totalidad del proyecto tal y como se había contratado. Se presentó la siguiente documentación:
  - Relación clasificada de los gastos de las actividades realizadas.
  - Relación de justificantes de pago de los gastos de las actividades realizadas.
  - Resumen de cuenta justificativa.
  - Balance de situación de la entidad a fecha 31/10/16.
  - Declaración de no haber percibido otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada.
  - Notificación de cesión en garantía prendaria a favor de Caja Rural de Aragón, S. Coop. de Crédito.
  - Presupuestos en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de subvenciones.
  - Contrato con el proveedor del proyecto.
  - Desviaciones respecto a los gastos previstos.

### **5.3. Financiación de los proyectos ADIA 2016.**

Los proyectos mencionados, justificados el 31 de Octubre de 2016, han generado dos facturas por parte de su proveedor, que ascendieron a 60.500 € para el proyecto "IN & ISI-BT" y a 62.500 € para el proyecto "REBT" (IVA no incluido). Para afrontar estos dos pagos, AESSIA solicitó un anticipo de subvención a Bantierra, con vencimiento el momento en que dichos importes sean ingresados por el Gobierno de Aragón. El importe de subvención comprometido por el Gobierno de Aragón a ingresar durante el ejercicio 2017 será de un 80% de la base de las facturas, un total de 50.000 € y 48.400 €, respectivamente.

El 20% restante es asumido con fondos propios de la Asociación.

### **5.4. Inspección de Industria de los proyectos ADIA 2016: "IN&ISI-BT" y "REBT".**

El día 25 de Noviembre de 2016, a las 13 h., se convoca a AESSIA, en su oficina para someterle a una inspección de industria.

Asisten a la misma tres miembros de EUROHELP, dos miembros de la D.G.A. (departamento de Industria) y la persona de administración de AESSIA.

Las conclusiones se redactan a continuación:

Determinamos subir a la planta 7ª dentro de las instalaciones del Colegio de Ingenieros Industriales para poder usar el monitor de la televisión. Se preparan los medios oportunos, será una miembro de EUROHELP quién hará la presentación de los proyectos.

Se presentó una secuencia de una inspección periódica de baja tensión. Se comenzó con una instalación a inspeccionar y se ejecutaron los pasos a seguir entre los intervinientes hasta el final de la inspección. Se planteó la opción más desfavorable (con defectos graves) para poder evaluar la implicación en otros procesos hasta dar con la inspección favorable, dónde acabaría la secuencia.

Se hacen algunas preguntas por los miembros del Gobierno de Aragón y se responde convenientemente. La sensación es que la Plataforma les ha gustado.

También se les explica en qué consisten las etiquetas NFC, la trazabilidad de las instalaciones y los agentes, y la migración y normalización de 1000 locales de pública concurrencia de BT.

Se da por finalizada la inspección con la firma y sello del Acta de Verificación "IN SITU", por las partes (representante de la D.G.A. y la representante de la administración en AESSIA).

Se aporta en el acto, el Acta mentada en el párrafo anterior, resumen económico de los dos proyectos subvencionables (expediente AGIS/209/2015) y las dos facturas generadas por EUROHELP selladas por el Gobierno de Aragón y firmadas por el inspector electo, Emilio Navarro, dónde aparece la fecha de la inspección y el 80% subvencionable de la base imponible.

Se nos informa de que la inspección ha sido favorable y que a partir de esta fecha se remitirá el expediente a Intervención, no pudiendo determinar con exactitud la fecha de abono de la subvención.

Se da por finalizada la inspección sobre las 14:00 h. aproximadamente.

## **6. LA AUDITORIA POR AENOR.-**

El apartado 2 del artículo 3 del Decreto 38/2015 (nº 61 de 30/03/15) de Gobierno de Aragón dice:

"El cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado anterior deberá ser objeto de una evaluación externa, por parte de una o varias entidades, libremente elegidas, independientes y con capacidad para ello, que deberá estar a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón siempre que ésta lo solicite."

Este apartado obliga a que los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 38/2015, los cuales han sido descritos con detalle en el punto anterior de la memoria, deban ser auditados y valorados por una empresa externa que en Junta de 03 de Febrero de 2016 se aprobó que fuera AENOR.

**CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 38/2015 DEL GOBIERNO DE ARAGÓN:**

**OBJETO Y ALCANCE:**

El objeto de esta propuesta es definir el proceso para la realización de una evaluación del cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado 1, letras a) hasta g) inclusive, del art. 3 del Decreto 38/2015 por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial. Y la entrega de la correspondiente declaración de conformidad.

La documentación de referencia para tal fin es el propio Decreto 38/2015 y la documentación específica adicional desarrollada por AESSIA:

- Estatutos de Constitución de AESSIA (firmados 16/10/14)
- Acta Constitucional (firmada el 21/11/14)
- Inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón (número 01-Z-4268-2015 de 20/01/15)
- Memoria justificativa de que la entidad AESSIA agrupa el 5% de los prestadores de servicios en el ámbito de la seguridad industrial en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón (20/05/15)
- La ORDEN de 3 de Junio de 2015, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de junio de 2015, del Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se ordena la inscripción de AESSIA en el Registro de entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial.
- Métodos tecnológicos: web, sede electrónica, plataforma Pegasso y e-learning, base de datos y slackbot.
- Medios materiales: Autorización del propietario y cesión de despacho de COIIAR en C/Coso 31
- Medios personales: Inscripción en Seguridad Social (26/11/15), contrato de personal de administración (01/12/15) y documento firmado de ampliación de jornada (01/05/16).
- Certificado de solvencia financiera por Caja de Ingenieros con fecha 08/03/15.
- Carta de Servicios para la promoción de instrumentos de control entre los prestadores de servicios de la seguridad industrial: Proceso de información y promoción de las cartas de calidad, proceso de gestión de reclamaciones, proceso de revisión de la validez de los certificados, informe de reclamación /queja, modelos de recepción y contestación de reclamación y encuesta de expectativas de las cartas de calidad.
- Póliza nº 81410080 de Seguro de Responsabilidad Civil con compañía AXA para el período 15/02/16-15/02/17)
- Actas de cada uno de los nueve socios dónde figura su pertenencia voluntaria a AESSIA
- Información disponible en web de AESSIA: <http://www.aessia.org/organizacion-y-estatutos>
- Reglamento de Régimen Interno de AESSIA
- Solicitud y diploma de la adhesión a la Junta de Arbitraje y Consumo de Aragón.
- Certificado de "Corporate Compliance"
- Código de Conducta y documento de aceptación del Código de Conducta

**PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:**

La consecución del objetivo requiere de una planificación de actividades:

**Fase 1:** Revisión documental: Celebrada el día 5 de Mayo de 2016: Asisten: D. Miguel Zorrilla de AENOR, D. Paco Serrano del Colegio Of. De Ingenieros Industriales y Dña. Ana Belén Ledesma del departamento de administración de AESSIA.

- Envío de la documentación aplicable por parte de AESSIA.
- Revisión de la documentación.
- Elaboración del informe de revisión de la documentación.

Con la revisión del día 5 de Mayo, D. Miguel Zorrilla elaboró y envió el Informe de Revisión de la documentación, "Fase 1 Revisión documental", concluyendo como sigue "el presente informe de auditoría recoge los resultados de la evaluación documental llevada a cabo de acuerdo con los requisitos señalados en el Apto. 1 del Art. 3 del Decreto 38/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial".

Comprobada la documentación se presentan las siguientes observaciones a subsanar/modificar.

- En cuanto a los recursos personales, queda pendiente la aceptación de la modificación del horario de trabajo de Ana Belén Ledesma.
- En cuanto a la Carta de Servicios, se debería redactar en términos claros y sin ambigüedades la relación de servicios prestados por AESSIA: Consultoría y asesoramiento, formación, evaluación y certificación. Donde dice UNE 9001 debe decir UNE-EN ISO 9001 en vigor. Los mecanismos de comunicación interna y externa: No se evidencia la publicación de la Carta de Servicios en el sitio web. No se evidencia la remisión por correo electrónico a los prestadores de servicios. Se debería informar en la Carta de Servicios sobre la forma personalizada de contestación de las quejas.

**Fase 2:** Evaluación presencial: Citados el día 23 de Mayo de 2016: Asisten: D. Miguel Zorrilla de AENOR, D. Paco Serrano del Colegio Of. De Ingenieros Industriales y Dña. Ana Belén Ledesma del departamento de administración de AESSIA.

- Visita presencial para evaluación detallada del cumplimiento, por parte de AESSIA, de los requisitos recogidos en el Apto. 1, letras a) hasta g) inclusive, del Art. 3 del Decreto 38/2015.

El informe de esta sesión recoge los resultados de la evaluación llevada a cabo de acuerdo con los requisitos señalados en el Apto. 1 del Art. 3 del Decreto 38/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial.

No se ha producido ninguna situación durante esta evaluación que haya afectado a la consecución de sus objetivos.

El resultado de esta evaluación se compone de los informes Fase 1 de revisión documental (05/05/2016) y Fase 2 de evaluación (23/05/2016).

Se comprueba la siguiente información:

- Código de conducta versión 2 aprobada el 11/05/16
- Carta de servicios en edición 1 de fecha 11/05/16
- Proceso de información y promoción de las cartas de calidad en edición 1 de fecha 11/05/16
- Proceso de gestión de reclamaciones en edición 1 de fecha 11/05/16



- Proceso de revisión de la validez de los certificados en edición 1 de fecha 11/05/16
- Reglamento de Régimen Interno versión 2 de fecha 11/05/16
- Certificado de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo de 7/3/2016 según RD 231/2008 de 15 de febrero
- Documento de aceptación de la ampliación del horario de trabajo del personal contratado de 01/05/16
- Código de Conducta versión 2 de fecha 11/05/16
- Certificado firmado de la aprobación del Código de Conducta en Acta de 30/03/16
- Modelos de recepción de reclamación y de contestación de las mismas
- Informe de reclamación/queja edición 0 de fecha 8/3/2016
- Cuerpo de la carta que se va a enviar a los prestadores por e-mail para su conocimiento de la carta de servicios
- Encuesta de expectativas del socio "Asociación de Ascensores"
- Comunicación de nuevo presidente de la Federación Aragonesa de Asociaciones Provinciales Empresariales de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines, FAEFONCA.

Una vez comprobado el cierre de las acciones a las observaciones indicadas en el informe de Fase 1, y como conclusión, la evaluación de la ASOCIACIÓN DE ENTIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE ARAGÓN (AESSIA) del cumplimiento de los requisitos señalados en el Apto. 1 del Art. 3 del Decreto 38/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial es CONFORME.

**Fase 3:** Informe final: Con fecha de emisión 30 de Mayo de 2016 fue expedido por AENOR el Certificado de Conformidad donde certifica que la organización ASOCIACIÓN DE ENTIDADES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL DE ARAGÓN (AESSIA) con domicilio social en Calle Coso nº 31, planta 4ª de Zaragoza, cumple a la fecha de emisión de este certificado, los requisitos definidos en el artículo 3. Requisitos de las entidades colaboradoras, apartado 1 del Decreto 38/2015, de 18 de marzo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial.



## **7. ACUERDOS DE LAS JUNTAS CELEBRADAS EN 2.016.-**

### **7.1. Reunión Asamblea General Extraordinaria de 03/02/2016.**

1) Se acuerda comenzar con la tramitación de nuevas Cartas de Calidad para el último trimestre del año.
2) Se acuerda que en la Plataforma estén todos los que tienen Carta de Calidad indicando el número de alta del Registro Industrial quién lo tenga.
3) Se aprueba el Reglamento a falta de concretar algunos puntos.
4) Uso del logo: Según se recoge en el art. 22 del Reglamento Interno. Los miembros que dispongan de Carta de Calidad apareciendo su nº de certificado y con ISO 9001.
5) Cuotas entrada socios de número: Se fijarán en cuánto al tipo de socio y en función de los servicios ya creados. "Las cuantías de las cuotas de ingreso de los socios de número serán las mismas que las cuotas anuales para cada tipo de socio multiplicada por el número de años desde la constitución de la Asociación, con un máximo de cinco años... en el caso de tratarse de Organismos de Control...se deberá sumar la cuantía de...15.000 €".
6) Costes de registro entidades externas e importes de uso de la plataforma (memoria-proyecto): El artículo 17 y 18 del Reglamento se han de estudiar mejor para su aprobación.
7) Se aprueba contactar con AENOR para proceder a la auditoría. Validar el cumplimiento del art. 3 del Decreto 38/2015 para poder habilitarnos como entidad colaboradora. Elaboración de Carta de Servicios.
8) Acuerdo de procedimiento administrativo: Hasta 300 € indistintamente Presidente o Secretario. A partir de 300 €, conjuntamente.
9) Aceptación del Seguro de Responsabilidad Civil con AXA.
10) Se aprueba que Pilar Gracia presente una propuesta económica para compensar el exceso de trabajo y negociarla en la próxima reunión.

## **7.2. Reunión Asamblea General Extraordinaria de 30/03/2016.**

1) Lectura y aprobación de la Carta de Servicios.
2) Se informa de la adhesión de AESSIA al Sistema Arbitral de Consumo a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón desde el día 7 de Marzo.
3) Se aprueba por unanimidad el Reglamento Interno (incluidos los costes de uso).
4) Aprobación del borrador de adhesión de socio de número.
5) Aprobación del Código de Conducta y el documento de aceptación del mismo.
6) Aprobado el Certificado de Compliance de 3 de Febrero atendiendo a las exigencias de responsabilidad penal de las personas jurídicas según Ley Orgánica 10/1995 de 23 de Noviembre.
7) Comunicación del comienzo de la formación de Pegasso con el centro demostrador del DNIE.
8) No se contempla por el momento la solicitud de un nuevo préstamo. Se informa de las pasarelas de pagos de Bantierra y Caja de Ingenieros. Se informa del ingreso en concepto de patrocinio por parte de Bantierra. Se informa de la solicitud de una tarjeta de crédito para necesidades de caja. Por el momento no se abonarán los intereses generados por el préstamo que concedió COIAR.

## **7.3. Reunión Junta Directiva de 02/06/2016.**

1) Largo debate sobre reunión técnica del día 18/05/16.
2) Se aprueba compensar de las cantidades pendientes de recibir por las subvenciones a FARIE Huesca cuando haya efectivo.
3) Proposiciones sin acuerdo: * Reconocer la figura de "representante" de las empresas instaladoras en su asociación correspondiente. Estas deberán conseguir el certificado digital como empresa * Que el uso de las plataformas/programas de las asociaciones no sea obligatorio para sus asociados * Precios de registro y uso a partir de la existencia de nuevas tasas del Gobierno de Aragón.
4) Se informa sobre la emisión del informe de conformidad por AENOR tras la auditoría y que finalizó el día 23 de Mayo.
5) Entrega del presupuesto de Bolsa de Horas de Eurohelp por un año de duración, 1.200 h/año, asciende a 32.400 € (sin Iva).
6) Aprobación de los documentos "solicitud de autorización de uso de logotipo de Aessia" y "autorización del uso de logotipo de Aessia".

#### **7.4. Reunión de Asamblea General Ordinaria de 21/06/2016.**

- 1) Aprobación de la Memoria 2015 como interna y elaborar otra "publicable" en la web.
- 2) Aprobación del Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 2015.
- 3) No queda aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2016, pendiente de una nueva configuración.
- 4) Se acuerda por la Junta la carencia de 1 año respecto a la vigencia de las Cartas de Calidad.
- 5) Se aprueba el presupuesto de la Bolsa de Horas de Eurohelp. Se nombra al Sr. Tesorero que sea la persona que supervise el parte de horas consumidas.
- 6) Se informa sobre la necesidad de presentar la Declaración Responsable de Aessia para la habilitación y para poder acceder al Convenio con DGA.
- 7) Se acuerda organizar una jornada de formación Pegasso para los nuestros antes de la entrada de Pegasso.

#### **7.5. Reunión de Junta Directiva de 12/07/2016.**

- 1) Planteamientos: \* Posibles colapsos al inicio de la convivencia, Pegasso-Ventanilla \* Revisión de las tarifas de registro y uso, para usuario ocasional sólo uso \* Dudas sobre funcionamiento manual o automático para enviar expediente al Gobierno de Aragón.
- 2) Acuerdo adoptado: Se pondrá en marcha la plataforma Pegasso de forma voluntaria el día 15 de Septiembre.

#### **7.6. Reunión de Asamblea General Extraordinaria de 04/10/2016.**

- 1) Se aprueba la Memoria año 2015 ampliada para uso interno.
- 2) Se aprueba el Plan de Actuación 2015 como memoria simplificada para incluir en la web.
- 3) Se aprueba "Previsión de recursos económicos a obtener por la entidad-Año 2016" y "Previsión de recursos económicos a emplear por la entidad-Año 2016" como presupuestos 2016.

4) Se aprueba solicitar financiación por 100.000 € a Caja de Ingenieros en concepto de Anticipo de Subvención: euribor +3%; comisión de apertura 0,50% y sin comisión de no disponibilidad.

5) Vea Global desestima el presupuesto enviado por Aessia por total de 1.874,25 € (iva no incluido).

6) Se aprueba el comunicado redactado sobre la ampliación de la vigencia de las Cartas de Calidad y su difusión por e-mail a los prestadores. Se acuerda que figure en la web el acuerdo pero no el comunicado.

7) Se aprueba la herramienta para dar soporte a Pegasso y la designación de responsables. Distribución de las 3 licencias: Una para soporte técnico (Miguel Angel), otra en administración (Ana Belén) y otra compartida entre las asociaciones, colegios y organismos de control (agentes del sistema).

8) Información sobre el convenio DGA-AESSIA: Actualmente borrador de convenio sin dotación económica hasta 31 de diciembre y futurible addenda con dotación económica para 2017.

9) Mejoras Pegasso: Volcado de 600 locales de pública concurrencia, georreferencia para mostrarlos en un mapa. Se han encargado 1000 NFC (34X34 con logo de Aessia). Adecuación de Pegasso a sistema de FARIE y en un futuro para Colegios y para OC la parte de tramitación de Inspecciones Periódicas.

10) Puesta en producción REBT e IN&ISI: Borrador de la orden de BT, depende mucho de la utilización de Pegasso. Preparación del calendario de formación.

11) Aprobación hasta nueva orden y sin modificación del Reglamento actual de promocionar AESSIA mediante el registro a cero euros para los que no tienen calidad pero estén asociados o colegiados.

12) Se crea la comisión de tasas.

13) Se solicita por parte de las Asociaciones y los Colegios que los Organismos de Control revisen el precio de las auditorías y el mantenimiento de las Cartas de Calidad. Se juntarán los OC para dar propuestas más asequibles.

## **8. GESTIÓN Y FINANCIACIÓN DE AESSIA** **DURANTE EL EJERCICIO 2.016.-**

### **8.1. FISCALIDAD-CONTABILIDAD**

La contabilidad, las cuentas anuales y el cumplimiento del calendario fiscal sigue de la mano de la Gestoría Porrás (Beatriz Porrás Fuentes).

Se han presentado los modelos 303 cada trimestre con el IVA correspondiente a compensar y de cara al resumen anual (modelo 390), tras conversación con la asesora fiscal, hemos solicitado la devolución del IVA correspondiente al ejercicio 2016.

#### **8.1.1. Cuenta de Pérdidas y Ganancias ejercicio 2016.**

	<u>Ejercicio 16</u>	<u>Ejercicio 15</u>
1. Importe neto de la cifra de negocios	12,78	1.500,00
5. Otros ingresos de explotación	11.533,54	0,00
6. Gastos de personal	-11.408,64	-506,92
7. Otros gastos de explotación	-10.159,20	-6.387,22
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	-10.021,52	-5.394,14
13. Ingresos financieros	0,00	0,10
b) Otros ingresos financieros	0,00	0,10
14. Gastos financieros	-5.243,88	0,00
A) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)	-5.243,88	0,10
A) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	-15.265,40	-5.394,04
A) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	-15.265,40	-5.394,04

8.1.2. Balance de Situación ejercicio 2016.

<b>ACTIVO</b>	<b>31/12/16</b>	<b>31/12/15</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>245.262,03</b>	<b>122.262,03</b>
I. Inmovilizado intangible	245.232,00	122.232,00
Desarrollo	245.232,00	122.232,00
201.0 Desarrollo Campaña Difusión	16.000,00	16.000,00
201.1 Desarrollo Proyecto Pegasso	88.780,00	88.780,00
201.2 Desarrollo Proyecto e-Formación	17.452,00	17.452,00
201.3 Proyecto IN & ISI BT	60.500,00	
201.4 Análisis, estudio e integración Proced. Inspecc.BT	62.500,00	
V. Inversiones financieras a largo plazo	30,03	30,03
250. Títulos Cooperativa Caja Ingenieros	30,03	30,03
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>31.656,71</b>	<b>34.310,40</b>
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	27.224,71	26.014,84
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	15,46	
430. Clientes	15,46	
3. Otros deudores	27.209,25	26.014,84
470. Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	27.209,25	26.014,84
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4.432,00	8.295,56
570. Caja, euros	35,01	19,66
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	4.396,99	8.275,90
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>276.918,74</b>	<b>156.572,43</b>

<b>PASIVO</b>		<b>31/12/16</b>	<b>31/12/15</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		87.126,55	4.605,95
A-1) Fondos propios		-10.659,45	4.605,95
I. Dotación Fundacional		9.999,99	9.999,99
1. Dotación Fundacional		9.999,99	9.999,99
Aport. FARIE		1.111,10	1.111,10
Aport. COIAR		1.666,66	1.666,66
Aport. ECA Ent.Colab.Admó		833,34	833,34
Aport. Col.Of. Peritos e In		1.666,66	1.666,66
Aport. INGEIN		833,34	833,34
Aport. Asoc.Empres.Ascens.		1.111,10	1.111,10
Aport. TUV RHEINLAND		833,34	833,34
Aport. FAEFONCA		1.111,11	1.111,11
Aport. Pdte. OCA ICP		833,34	833,34
V. Excedente ejercicios anteriores		-5.394,04	
121. Excedentes negativos de ejercicios anteriores		-5.394,04	
VII. Excedente del ejercicio		-15.265,40	-5.394,04
129. Excedente del ejercicio		-15.265,40	-5.394,04
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		97.786,00	
130. Subvenciones oficiales de capital		97.786,00	
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		189.792,19	151.966,48
II. Deudas a corto plazo		189.259,69	150.000,00
1. Deudas con entidades de crédito		189.259,69	150.000,00
IV. Acreedores otras cuentas a pagar		532,50	1.966,48
2. Otros acreedores		532,50	1.966,48
410. Acreedores por prestaciones de servicios		84,64	1.633,25
475. Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales		97,45	163,04
476. Organismos de la Seguridad Social, acreedores		350,41	170,19
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>276.918,74</b>	<b>156.572,43</b>

- Nota: El resultado del ejercicio publicado en la memoria del 2015 respecto del publicado en la memoria del 2016 tiene una diferencia de 142,37 €. Dicho error se trata del gasto correspondiente a la Seguridad Social del mes de diciembre de 2015. Se contabilizó cuando llegó el pago por el banco el 31 de Enero de 2016, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se calculó antes de hacer dicho asiento y fue la publicada en la memoria del pasado año.

### 8.1.3. Previsión de Recursos Económicos a Emplear/Obtener por la Entidad- Año 2017.

**PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA ENTIDAD**  
**- AÑO 2017**

<b>Gastos/Inversiones</b>	<b>Devolución financiación</b>	<b>Gestión y administración</b>	<b>TOTAL</b>
Gastos de personal (SyS - Seg. Soc.)		26.168,00	26.168,00
Bolsa Horas PEGASSO *		8.100,00	8.100,00
Adaptación de Pegasso a acometer		37.324,80	37.324,80
Servicios Prof. Indep.(Lab, contab, AENOR)		4.482,42	4.482,42
Prima de Seguros		1.000,00	1.000,00
Otros gastos de la actividad (tasas, publicidad, mat oficina...)		5.000,00	5.000,00
Gastos Financieros		4.700,00	4.700,00
Amortizaciones		3.269,76	3.269,76
Devolución financiación anticipo subvenciones	100.000,00		100.000,00
<b>TOTAL RECURSOS A EMPLEAR EN 2017</b>	<b>100.000,00</b>	<b>90.044,98</b>	<b>190.044,98</b>

\* Es gasto por bolsa de horas de Pegasso se ha contemplado, únicamente, por un trimestre en previsión de cualquier actuación que AESSIA ejecute y necesite de los servicios de EUROHELP.

**PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD**  
**- AÑO 2017**

<b>Ingresos</b>	<b>Proyecto REBT (3 fases)</b>	<b>Proyecto IN&amp;ISI (2 fases)</b>	<b>Gestión y administración</b>	<b>TOTAL</b>
Ingreso cuotas de socios			10.000,00	10.000,00
Ingresos corrientes			180,00	180,00
Cobro Subvención ADIA A.I. 2016-REBT	50.000,00			50.000,00
Cobro Subvención ADIA A.I. 2016-IN&ISI		48.400,00		48.400,00
<b>TOTAL RECURSOS PREVISTOS OBTENER 2017</b>	<b>50.000,00</b>	<b>48.400,00</b>	<b>10.180,00</b>	<b>108.580,00</b>



## **8.2. RECURSOS HUMANOS (LABORAL)**

En Administración se confirma a la consultora de Laboral, la continuidad de Ana Belén Ledesma con el contrato vigente una vez superado el periodo de prueba establecido en 6 meses. Además a partir del 1 de Mayo con ampliación de jornada, en horario de Lunes a Viernes de 10 h a 14 h.

Las tramitaciones de la Seguridad Social, la elaboración de nóminas y la presentaciones del IRPF las efectúa, igualmente, la Asesoría Jurídico Laboral Rojo & Rubio (María Tomasa Rubio Pérez).

Cada trimestre como está marcado hemos presentado los modelo 111 a Hacienda, ingresando las cantidades de retenciones correspondientes. Igualmente, procederemos a la presentación del resumen anual (modelo 190) dónde figuran la relación de todas las prestaciones.

## **8.3. FINANCIACIÓN**

### Primer semestre

La financiación durante el primer semestre del año 2016 consta de dos partes:

1. Durante los tres primeros meses, la Asociación se sustenta, en su cuenta corriente con el saldo restante y procedente del final de año 2015 y de la cuenta de crédito solicitada a Caja de Ingenieros prácticamente dispuesta en su totalidad. En el mes de Marzo también se cuenta con el saldo de 1.500 € en Bantierra, ingresado en concepto de patrocinio.
2. Se baraja la posibilidad de solicitar a Bantierra un anticipo de las subvenciones pendientes de recibir pero en la Asamblea General Extraordinaria de 30 de Marzo de 2016, no se aprueba esta opción. Se acuerda, solicitar las cuotas del año 2016 a todos los socios para poder mantener la situación financiera actual hasta el ingreso de alguna de las partidas pendientes y previstas, la devolución del IVA de 2015 y el cobro de alguna de las subvenciones.  
Finalmente, el 29 de Abril nos ingresan la devolución del IVA y el 4 de Mayo y el 6 de Mayo, respectivamente, las subvenciones correspondientes a Pegasso y e-learning (la primera) y Difusión (la segunda). Con el saldo resultante de los ingresos se traspasa una cuantía importante para aminorar el saldo dispuesto de la cuenta de crédito y así la liquidación de los intereses trimestrales resultante. Quedando la cuenta de crédito dispuesta en un 25% aproximadamente.

### Segundo semestre

1. Financieramente el tercer trimestre se cierra en una situación parecida a como se cerró el primer semestre. Los saldos resultantes de las cuentas han minorado en los cargos pertinentes y propias de la actividad del trimestre.
2. Con fecha 26 de Octubre se ha solicitado nueva financiación a Bantierra, para poder afrontar y pagar las facturas que justifican la subvención solicitada, destinada a acometer los proyectos REBT e IN&ISI.

3. El año 2016 se cierra con el 100% dispuesto de la nueva línea firmada con Bantierra y con un 60% dispuesto de la cuenta de crédito firmada con Caja de Ingerieros en 2015. Las cuentas corrientes se irán recargando del 40% pendiente por disponer, con el que iremos haciendo frente a los gastos de la actividad habitual.

## **9. OTRAS ACTIVIDADES ACOMETIDAS EN 2.016.-**

### **9.1. Jornadas de formación de la Plataforma Pegasso.**

Desde el pasado día 5 de Abril, AESSIA en colaboración con el Centro Demostrador de DNIE de Zaragoza y Walqa (Huesca) y el patrocinio de BANTIERRA, ha venido impartiendo las jornadas de Formación de la Plataforma de tramitación telemática PEGASSO entre nuestros prestadores. En total se han realizado ocho jornadas en las que han participado más de 100 prestadores de AESSIA relacionados con el ámbito reglamentado de Baja Tensión.

Abril: Días 5, 13 y 27 en Zaragoza. Día 7 en Huesca.

Mayo: Días 5, 12 y 18 en Zaragoza. Día 25 en Huesca.

Septiembre: Día 6 en Zaragoza.

Las jornadas tenían una duración de 9 h a 13 h, e incluían una primera hora de taller preparación de la instalación del DNIE y el resto la formación de Pegasso propiamente dicha.

El temario de Pegasso impartido en su mayoría por D. Miguel Angel Pina y Dña. Pilar Gracia de Eurohelp, incorporaba el siguiente índice a desarrollar en las sesiones presenciales:

#### **1. Introducción: ¿Por qué es necesario PEGASSO?**

- DECRETO 38/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial.
- Colaborar entre los diversos agentes del sistema de seguridad industrial, estableciendo criterios comunes y procedimientos telemáticos que permitan la trazabilidad de las intervenciones en el proyecto, dirección de obra, construcción, instalación, operación, modificación, mantenimiento, revisión e inspección de las instalaciones sujetas a normas de seguridad industrial.
- Realizar funciones de registro y archivo de documentación atinente a la seguridad industrial. En particular, deberán contribuir a la creación de una base de datos de instalaciones, comprendidas las instalaciones colectivas en edificios, poniendo sus datos a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cumpliendo siempre todo lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, cuando dicha cesión pudiera afectar a datos personales.
- Contribuir a la mejora continua de la información industrial de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del texto refundido de la Ley de regulación y

fomento de la actividad industrial de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

- Las entidades colaboradoras deberán poner a disposición de los agentes del sistema de seguridad industrial, una plataforma tecnológica accesible vía web que sirva de punto de información y publicidad de los prestadores de servicios y que preste algunos o todos los siguientes servicios dependiendo de las funciones asumidas:
  - a) Ventanilla de servicios.
  - b) Registro documental y entrada restringida al archivo de documentación mantenido por la entidad.
  - c) Presentación de reclamaciones.
  - d) Servicio de alertas de revisiones e inspecciones.

#### Agentes de la Seguridad Industrial

- Posibilidad que se relacionen por medios electrónicos.
- Cumple las garantías de autenticidad, integridad, confidencialidad, disponibilidad y conservación de la información.
- Sin desplazamientos para presentar la documentación.
- Amplitud horaria, las gestiones se pueden realizar cuando prefieran.

#### Administración (SS.PP y SS.CC)

- Acceso a toda la información:
  - Agentes del sistema de la seguridad industrial.
  - Expedientes e instalaciones.
  - Documentación asociada.Registro de Prestadores en el portal de AESSIA ([www.aessia.org](http://www.aessia.org))
- Facilita el control y supervisión de los agentes que actúen a través de PEGASSO.
- Registro único de instalaciones:
  - Integración con los Servicios de Catastro. Se obtiene su referencia Catastral y sus Coordenadas.

#### **2. Flujo de trabajo.**

#### **3. Portal PEGASSO. Características.**

#### **4. Acceso a la aplicación.**

- Enlace a aplicación desde el portal.
- Login en la aplicación.
- Elementos de cabecera.
- Representantes de prestadores.
- Consulta de expedientes.
- Consulta de expedientes: Resultados.

#### **5. Inicio de expedientes.**

- Acceso al asistente.
- Asistente de inicio de expediente (1)
- Asistente de inicio de expediente (2)-Opción 1: Uso de tramitación guiada.

- Asistente de inicio de expediente (3)-Opción 2: Uso de localizador
- Resumen de inicio de expediente.

### **6. Editar datos expediente.**

- Edición de datos del expediente.
- Selección emplazamiento Urbano / Rústico / Móvil.
- Detalle del expediente.

### **7. Selección de agentes.**

- Apartado selección de agentes.
- Búsqueda de agentes.

### **8. Aportar documentación.**

- Apartado documentación:
  - Estados: no aportado, aportado, firmado, sellado.
  - Acciones: aportar, ver, informe de firma, borrar.
  - Acciones boletín: sellar, ver documento sellado, informe de firma documento sellado.
- Aportar documento:
  - Documentación en formato PDF/A.
  - Opción 1: aportar documento y firmarlo en aplicación.
  - Opción 2: aportar documento y archivo de firma.
- Aportar documento con información: Algunos documentos requieren introducir datos.
- Formulario de comunicación (1).
- Formulario de comunicación (2).
- Formulario de comunicación (3).
- Formulario de comunicación (4).
- Acciones disponibles.
- Usos con N boletines.
  - Posibilidad de aportar N boletines en usos determinados.
  - Ejemplos: PSBTDOMEDICOM y PSBTDOMEDICOM100

### **9. Histórico de cambios.**

- Trazabilidad de las acciones.



## **9.2. Curso de formación de soporte de primer nivel de la plataforma Pegasso.**

El viernes, 9 de septiembre, se impartió un curso de formación de soporte de primer nivel de la plataforma Pegasso con el objetivo de profundizar en la utilización de dicha herramienta. La sesión iba dirigida a los usuarios avanzados de PEGASSO de las asociaciones de instaladores electricistas, colegios profesionales y organismos de control de AESSIA que tramitarán expedientes e instalaciones de baja tensión, y fue impartida en la sede DNI electrónico en Zaragoza.

## **9.3. Temas difundidos a los prestadores.**

### **24 MAYO**

En esta fecha y dado que AESSIA debía cumplir con los compromisos establecidos en su "*Carta de Servicios para la promoción de instrumentos de control entre los prestadores de servicios de seguridad industrial*", se difundió dicha Carta de Servicios (edición 1 de fecha 11/05/16) vía e-mail a todos los prestadores de AESSIA con Cartas de Calidad.

### **26 MAYO**

Este día se difundió vía e-mail a todos los prestadores de AESSIA con Cartas de Calidad, información relativa a la comparecencia que el día 19 de Abril hizo el Director General de Industria, Pymes, Comercio y Artesanía a propuesta del G.P. Popular en las Cortes de Aragón, en relación con las medidas que en materia de seguridad industrial está acometiendo dicha Dirección General. Se adjuntaron dicha Comparecencia del Director General (nota de prensa y video) y presentación del Nuevo Sistema de Seguridad Industrial.

### **12 SEPTIEMBRE**

En esta fecha, AESSIA comunicó a todos los agentes del sistema de la seguridad industrial (empresas instaladoras/mantenedoras, ingenierías y oficinas técnicas y organismos de control) que el día 15 de Septiembre de 2016, la Plataforma electrónica de tramitación telemática, Pegasso, estaría disponible, en producción, para la tramitación de expedientes e instalaciones de baja tensión a través de la dirección <https://pegasso.org/>

### **29 SEPTIEMBRE**

En esta fecha, previa solicitud de VEA GLOBAL, informamos a nuestro colectivo que en este día, CEOE Zaragoza presentaba una jornada dirigida a Agentes del sistema de seguridad industrial sobre "Calidad en seguridad industrial y adaptación a al UNE en ISO 9001:2015". Dicha jornada se celebró en sus instalaciones de Avda. José Atarés nº 20 de 18.30 a 19.30 h.

## **27 OCTUBRE**

Vea Global nos solicitó comunicar a nuestros prestadores la impartición de una jornada sobre "El sector de instalaciones hacia la industria 4.0 gestión telemática de las instalaciones". Dicha jornada se celebró en las instalaciones de CEOE Zaragoza en Avda. José Atarés nº 20, en horario de 17.00 a 18.45.

## **8 NOVIEMBRE**

Con esta fecha se pone en conocimiento de los prestadores de servicios de AESSIA a los que se hizo entrega el 30 de noviembre de 2015, de los Certificados de las primeras Cartas de Calidad, que dado el retraso producido en la puesta en producción de la Plataforma Electrónica de Tramitación Telemática Pegasso, se acordó en Asamblea General Ordinaria de 21 de junio de 2016, que se ampliará la validez de dichos certificados de las Cartas de Calidad de AESSIA en un año, pasando a ser hasta el 30 de octubre de 2019, supeditada igualmente a la superación de los informes de seguimiento de auditoría anual, por lo que la fecha de superación del primer informe estará previsto para el 30 de octubre de 2017.

### **9.4. Actuaciones informáticas.**

#### **9.4.1. Solicitud de emisión de certificado para sitios web: Tipo de certificado SSL:**

Un certificado SSL sirve para brindar seguridad al visitante de nuestra página web, es una manera de decir que el sitio es auténtico, real y confiable para ingresar datos personales. Las siglas SSL responden a los términos en inglés (Secure Socket Layer), el cual es un protocolo de seguridad que hace que los datos viajen de manera íntegra y segura, es decir, la transmisión de los datos entre un servidor y usuario web, y en retroalimentación, es totalmente cifrada o encriptada. Llamamos cifrados a que se emplean algoritmos matemáticos y un sistema de claves que sólo son identificados entre la persona que navega y el servidor. Al tener un certificado SSL confiable, nuestros datos están encriptados, en ese momento podemos asegurar que nadie puede leer su contenido. Todo esto nos lleva a entender que la tecnología que brinda un certificado SSL es la transmisión segura de información a través de internet, y así confirmar que los datos están libres de personas no deseadas. Para poder utilizar un certificado SSL, en una página web, es de vital importancia que el servidor de Internet contratado, soporte SSL.

Un certificado SSL implementa el modelo preferido de seguridad en web, contiene claves digitales que protegen la integridad de los datos al momento de enviar y recibir. Los servidores que corren SSL crean una vía con un cifrado único para las sesiones privadas a través que Internet, la clave pública del servidor está al alcance de cualquier persona. Es por eso que utilizan una clave pública y una clave privada: La clave pública es para cifrar la información, la clave privada para descifrarla.

El certificado SSL se contrató el 18 de Agosto de 2016, con una duración de dos años con la empresa IZENPE.

#### 9.4.2. Cambio de propietario del dominio y de los contactos:

Un dominio de Internet es una red de identificación asociada a un grupo de dispositivos o equipos conectados a la red Internet.

El propósito principal de los nombres de dominio en Internet y del sistema de nombres de dominio (DNS), es traducir las direcciones IP de cada nodo activo en la red, a términos memorizables y fáciles de encontrar. Esta abstracción hace posible que cualquier servicio (de red) pueda moverse de un lugar geográfico a otro en la red Internet, aun cuando el cambio implique que tendrá una dirección IP diferente.

Sin la ayuda del sistema de nombres de dominio, los usuarios de Internet tendrían que acceder a cada servicio web utilizando la dirección IP del nodo (por ejemplo, sería necesario utilizar <http://192.0.32.10> en vez de <http://example.com>). Además, reduciría el número de webs posibles, ya que actualmente es habitual que una misma dirección IP sea compartida por varios dominios.

A primeros de septiembre, AESSIA acometió también el cambio de propietario de su dominio y el cambio de sus contactos a través de OVH HISPANO, SLU.

#### 9.4.3. Contrato de dominio "pegasso.org":

Un dominio en términos generales es un nombre que puede ser alfanumérico que generalmente se vincula a una dirección física que generalmente es un ordenador o dispositivo electrónico.

Generalmente se utilizan para representar las direcciones de las páginas web's. Puesto que Internet se basa en direcciones IP (Protocolo de Internet) que en términos simples se puede decir que son los números de conexión de cada ordenador que está conectada a internet.

Un dominio se compone principalmente de dos partes: el nombre de la organización (webgdl) y el tipo de organización (com). Los tipos de organización más comunes son .COM, .NET y .ORG, que se refieren a comercial, network y organizaciones.

Tras la actuación del cambio del propietario del dominio, se procedió a contratar el dominio "pegasso.org" a través del proveedor OVH, con duración de dos años (período 17/09/16 a 16/09/18).

#### 9.4.4. Contratación de un servidor personal privado (VPS):

Los VPS o servidores virtuales son "parcelas" que se acotan dentro de una estructura o plataforma de hosting dando lugar a pequeños servidores independientes en los que no pueden interferir el funcionamiento de otras máquinas virtuales vecinas. Los recursos que se asignan a cada servidor (capacidad de proceso, RAM, etc.) quedan a la completa disposición del usuario y éste puede operar con su servidor privado virtual como si se tratara de un servidor dedicado.

Los servidores privados virtuales permiten operar como si se dispusiera de un servidor dedicado: reiniciando el VPS, estableciendo el sistema operativo y distribución que más interese, gestionando los límites del *php.ini* libremente o instalando los módulos y aplicaciones que se precisen.



Al igual que un campo de fútbol de un colegio o de una pequeña localidad no puede acoger a gran afluencia de público, o no cuenta con tantos extras como un gran estadio: una potente iluminación, palcos vip, vestuarios de última generación y enfermería con personal dedicado en exclusiva; con el caso del hosting compartido y el hosting VPS ocurre lo propio. Las limitaciones del hosting compartido impiden que, en ocasiones, se puedan enviar elevadas cantidades de correos legales simultáneamente, modificar el peso de los archivos de subida a la web, acceder como root (administrador general) para instalaciones específicas, o realizar cambios en los parámetros de la configuración del servidor (php.ini).

En los servidores privados virtuales, el equipo visitante y el local no comparten vestuario y cada uno puede decidir su propia estrategia.

La Asociación acometió esta contratación a finales del mes de septiembre, también con OVH.

## **10. PUBLICACIONES PRINCIPALES DEL** **2.016.-**

### **10.1. 26/01/2016.- El próximo jueves 11 de febrero, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón organiza una Jornada cuyo objetivo es explicar las obligaciones de transparencia más importantes que deben cumplir los Colegios Profesionales de Aragón.**

La Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, tiene por objeto regular e impulsar la transparencia de la actividad pública y la participación ciudadana en las políticas que desarrolla el Gobierno de Aragón. Para ello, prevé un exhaustivo régimen de obligaciones que garanticen el principio de transparencia, reconociendo un amplio y extenso ámbito de aplicación siguiendo así las recomendaciones del convenio 205 del Consejo de Europa. Estas obligaciones no van dirigidas únicamente a las Administraciones Públicas, sino también, entre otros, a las corporaciones de derecho público cuya demarcación esté comprendida en territorio aragonés, tal y como dispone el artículo 4.1.g).

Con el objetivo de facilitar el conocimiento de esta Ley, explicar e informar las obligaciones de transparencia que exige, y garantizar, en definitiva, su efectiva aplicación por parte de las entidades obligadas, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior, organiza una Jornada de Transparencia Pública de los Colegios Profesionales.

Esta Jornada, que tendrá lugar el próximo jueves 11 de febrero, a las 19:00, en la Sala Ordesa del Edificio Pignatelli del Gobierno de Aragón (Paseo M<sup>a</sup> Agustín, 36, Zaragoza), está dirigida a todos los Colegios Profesionales de Aragón.



## **10.2. 19/04/2016.- Comparecencia del Director General de Industria, Pymes, Comercio y Artesanía, a propuesta del G.P. Popular, al objeto de informar sobre las medidas en materia de seguridad industrial.**

### **La DGA mejorará el control de los 3,5 millones de instalaciones industriales con "el desarrollo de sistemas telemáticos de carácter cooperativo"**

**El director de Industria del Ejecutivo autonómico, Fernando Fernández, ha explicado que se establecerá un nuevo sistema de tasas que beneficiará a los instaladores que formalicen los trámites por vía telemática y utilicen sistemas de aseguramiento de la calidad, ya que "quitarán carga de trabajo a la Administración"**

**Zaragoza, 19/04/2016.-** En Aragón hay 3,5 millones de instalaciones industriales, entre edificios, viviendas, locales empresariales o ascensores, y cada año se pasan unas dieciséis mil inspecciones, lo que para el director general de Industria, Fernando Fernández son "*muchas menos de las que deberían*". Poniendo el ejemplo de la ITV, que "*cuando se implantó no todos la pasaban*", pero con la informatización del sistema fue más fácil controlarlo, Fernández ha explicado durante su comparecencia en la Comisión de Economía que, gracias al desarrollo de "*la transparencia telemática y de los sistemas de aseguramiento de la calidad*", va a ocurrir algo parecido en el ámbito industrial.

Sin embargo, todo ello pretende implantarse eliminando las habituales campañas de inspección. Para ello, se está poniendo en marcha el Registro Único de Instalaciones que está "*abierto a la trazabilidad de los datos y a los instaladores*". Además, mediante decreto se ha creado la figura de las entidades habilitadoras como instrumento para la implantación de herramientas telemáticas y de mecanismos de aseguramiento, lo que "*sobre todo beneficia a los pequeños instaladores*".

De esta forma, las instalaciones que se regularicen por vía telemática y por sistemas de aseguramiento de la calidad "no tendremos que inspeccionarlas", mientras que las que no lo hagan por este procedimiento, "implicarán seguramente una inspección". Una circunstancia que también hará variar el precio de la tasa a aplicar, en función de la "*carga de trabajo que quiten a la Administración*", lo que también pretende incentivar el uso de los sistemas telemáticos.

Desde el grupo solicitante de esta comparecencia, el Grupo Parlamentario Popular, su diputada PP Dolores Serrat ha mantenido que "*en Aragón las cosas se han hecho bien y somos referentes en adaptación de normativa*", gracias a que "*se han dado pasos como el desarrollo de una estrategia global para garantizar que los equipos funcionen en garantías de seguridad*". Por ello, ha preguntado si "*se va a seguir esta senda*".

A la diputada socialista Leticia Soria le ha llamado la atención que el director general haya asegurado que "*un 80% de su trabajo se dedica a esta materia*" porque "*desconocía la complejidad de los problemas que atañen a esta cuestión*", que ha calificado de "*fundamental*". En su intervención, Soria ha destacado que se esté llevando a cabo "*un cambio de filosofía*" proveniente de la Unión Europea.

Román Sierra (Podemos) ha asegurado que "*la precariedad laboral y los accidentes van de la mano*" y ha agradecido "*la mejora en la coordinación de departamentos*" que ha supuesto la nueva consejería "*para desarrollar un trabajo de prevención de riesgos laborales*", siendo algo que "*demandada los propios*

técnicos de la DGA". Sierra también ha pedido a Fernández que *"haga una valoración de la estrategia Phoenix"*.

*"Aragón ha sido referente a nivel europeo en esta materia y nos quedamos tranquilos porque se intente seguir subiendo el nivel"*, ha mantenido desde el PAR Jesús Guerrero. Además ha pedido al director general conocer *"cuál va a ser el cronograma para implementar los servicios a los que ha hecho referencia"* y se ha mostrado partidario de que *"se implementen ayudas al sector en esta materia para que reactiven la economía"*.

Desde Ciudadanos, su diputado Javier Martínez ha explicado que *"este tipo de comparencias, aunque sean de carácter técnico, son de mucha repercusión porque hablamos de la seguridad de los aragoneses"* y ha mostrado su preocupación por que *"la seguridad, debido a la crisis, seguramente no haya salido reforzada"*, por lo que *"deben de reforzarse en la medida de lo posible"*.

Por último, la diputada del Grupo Mixto Patricia Luquin (IU) ha querido conocer *"qué número de agentes habilitados hay y si se piensan incrementar tanto estos como el número de inspecciones"*. Respecto al traslado de la documentación el papel a la gestión telemática ha preguntado por el porcentaje en el que se ha llevado a cabo este trabajo y si es de obligado cumplimiento.

<http://www.cortesaragon.es/Nota-de-prensa.712+M5e3d2dd95c6.0.html>

### **10.3. 13/05/2016.- Bantierra se suma a una iniciativa pionera en formación para mejorar la seguridad industrial (20 minutos).**

### **10.4. 13/05/2016.- Bantierra colabora con una iniciativa pionera en formación destinada a mejorar la seguridad industrial (Aragón Digital).**

"Bantierra, primera entidad aragonesa de crédito cooperativo, es patrocinadora de un programa pionero en formación dirigido a mejorar la seguridad industrial de empresas, hogares y locales en Aragón.

El objetivo de los cursos es formar a las empresas y organizaciones participantes en la utilización de una nueva plataforma de gestión colaborativa denominada Pegasso, que ha sido desarrollada por Aessia en colaboración con la Administración. A través de este canal las empresas puedan acceder a información actualizada sobre el sector y su regulación, y al mismo tiempo acreditar la calidad de sus servicios de cara al cliente.

La entidad impulsora de la iniciativa es Aessia, Asociación de Entidades del Sistema Industrial de Aragón, una organización privada que reúne a casi 1.500 empresas de instalación y mantenimiento (de fontanería, gas, electricidad, ascensores...), al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, al Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón y a cuatro organismos de control e inspección (ECA, TÜV, Ingein y OCA).

Caja Rural de Aragón, implicada en el proyecto desde su creación, ofrece apoyo y asesoramiento financiero tanto a la propia Asociación como a todas las firmas, entidades y organismos que la componen.

Aessia trabaja asimismo por concienciar a empresas y clientes, de la importancia de que exista una correcta gestión de la seguridad industrial, con un mantenimiento y control de las instalaciones y así minimizar el riesgo de accidentes.

Para ello, Aessia ha creado un portal en internet, [www.aessia.org](http://www.aessia.org) que sirve de nexo de unión e información entre los ciudadanos –como consumidores y usuarios- y empresas, técnicos competentes, ingenieros colegiados y organismos de control. También se facilita información de los trámites y documentación necesaria para llevar a cabo una instalación o una reforma.”

### **10.5. 14/05/2016.- Bantierra se vuelca con la seguridad industrial (El Periódico de Aragón).**

“LA ENTIDAD va a patrocinar un programa pionero en formación dirigido a mejorar la seguridad industrial de empresas, hogares y locales en Aragón. La Asociación de Entidades del Sistema Industrial de Aragón (AESSIA), impulsora de la iniciativa, impartirá cursos a 1.500 empresas y organizaciones para que puedan interactuar en una plataforma on line. El objetivo es que las firmas utilicen la plataforma de gestión colaborativa Pegasso.

## **11. NOTICIAS EN EL PORTAL WEB DE AESSIA.-**

### **11.1. *Presentación de AESSIA ante la Comisión de Industria de CEOE Zaragoza en AITIIP Centro Tecnológico, al que se han sumado también representantes del Comité Ejecutivo de la patronal zaragozana (19/01/16)***

CEOE Zaragoza ha manifestado su respaldo a esta Asociación, al conocer el modelo organizativo de AESSIA, pionero en España, y ha conocido también el proyecto de la Plataforma colaborativa PEGASSO de tramitación telemática, que pronto verá la luz.

Tanto CEOE Zaragoza, como los representantes del Comité Ejecutivo de la patronal zaragozana, han puesto de relevancia el papel que juegan las empresas del sector, al liderar proyectos pioneros de este tipo desde Aragón, que aportan soluciones eficaces a un tema tan importante para las empresas como son las tramitaciones y el control de la seguridad industrial.

Durante el encuentro también se ha realizado una visita a las instalaciones del centro tecnológico AITIIP.

### **11.2. *Luis Soriano, Decano del Colegio de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja y Presidente de AESSIA, es también el nuevo presidente de la "Mesa para la Rehabilitación de la Edificación y Regeneración Urbana en Aragón" (21/01/16)***



Esta entidad, de reciente creación, tiene como objetivo fomentar la rehabilitación de los edificios para facilitar el ahorro de energía, una mayor sostenibilidad ambiental y una adecuada accesibilidad, así como garantizar la seguridad en instalaciones y elementos arquitectónicos. Desde la entidad que ahora preside Soriano, se llama la atención sobre el positivo efecto que tendría el apoyo a las actividades de rehabilitación de edificios, ya que "generarían un gran impacto social entre la población desfavorecida, tanto desde el punto de vista de la consecución de un empleo, como de mejora de las condiciones de habitabilidad en sus viviendas que, en muchos casos, se encuentran en situación de pobreza energética".

La Mesa por la Rehabilitación ha remitido una carta a todos los partidos políticos para hacerles llegar la necesidad de que los Presupuestos de Aragón atiendan a estos objetivos de Rehabilitación.

La elección de Luis Soriano se produjo el pasado jueves, 14 de enero en la Asamblea Gral. de la Mesa por la Rehabilitación la que se presentó a los socios de la misma el Proyecto desarrollado pro AESSIA que ha llevado a la implantación de Cartas de Calidad en más de 240 empresas aragonesas.

La Mesa por la Rehabilitación es una organización sin ánimo de lucro y a ella pertenecen instituciones como el Centro de Recursos y Consumos Energéticos (CIRCE), los Colegios Profesionales de Administradores de Fincas, Arquitectos, Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Ingenieros Industriales, Ingenieros Técnicos Industriales y Decoradores, así como asociaciones empresariales como CEPYME, Auxiliares de la Construcción, Instaladores Eléctricos, Fontanería y Calefacción, Comerciales de Muebles e Instaladores de Ascensores y entidades financieras como Bantierra, Ibercaja y Avalia Aragón SGR.

**11.3. Jornadas de formación de Pegasso. Tras la publicación en AESSIA en colaboración con el Centro Demostrador de DNIE de Zaragoza y Walqa (Huesca), ha realizado a lo largo de este mes de abril, jornadas de formación de la Plataforma telemática de tramitación PEGASSO. Las jornadas se han realizado con gran éxito de participación y en mayo y junio está previsto realizar más sesiones de formación (25/04/16)**

**11.4. Finalizan las jornadas de formación de PEGASSO. Más de 100 prestadores de servicios de AESSIA asisten a las jornadas de Formación de PEGASSO. Desde el pasado día 5 de abril, se han venido impartiendo las jornadas de Formación de la Plataforma de tramitación telemática PEGASSO entre nuestros prestadores. En total se han realizado ocho jornadas (seis en el Centro Demostrador de Dnie de Zaragoza y dos en el de Walqa). En estas jornadas han participado más de 100 prestadores de AESSIA relacionados con el ámbito reglamentario de Baja Tensión (28/05/16)**

- 11.5. BOA de la ORDEN EIE/939/2016, de 2 de Agosto, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 29 de Julio de 2016, el Director General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía, se asigna a la entidad "Asociación de Entidades del Sistema de Seguridad Industrial de Aragón (AESSIA)" el número de identificación ECC50001 como entidad colaboradora de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial (25/08/16)**
- 11.6. Curso de formación de soporte de primer nivel de la plataforma Pegasso. El viernes, 9 de septiembre, se impartió un curso de formación de soporte de primer nivel de la plataforma, dirigido a usuarios avanzados de PEGASSO de las asociaciones de instaladores electricistas, colegios profesionales y organismos de control de AESSIA que tramitarán expedientes e instalaciones de baja tensión, en la sede DNI electrónico en Zaragoza. El objetivo fue profundizar en la utilización de la herramienta PEGASSO para poder ofrecer un primer nivel de soporte a los usuarios de sus organizaciones, así como dar una visión sobre las formas de identificación y firma en la actualidad (09/09/16)**
- 11.7. AESSIA comunica a todos los Agentes de Sistema de la Seguridad Industrial de AESSIA (empresas instaladoras/mantenedoras, ingenierías y oficinas técnicas y organismos de control) que el próximo 15 de septiembre de 2016 la plataforma de tramitación electrónica PEGASSO estará disponible, en producción, para la tramitación de expedientes e instalaciones de baja tensión (15/09/16)**
- 11.8. AESSIA comunica a todos sus asociados que no dispongan aún de aseguramiento voluntario de la calidad (empresas instaladoras e ingenierías y oficinas técnicas) que para la tramitación de expedientes e instalaciones de baja tensión, los costes de registro para el uso de la plataforma PEGASSO son gratuitos (05/10/16)**